DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Tipo de Presupuesto Asignado	Contratación Derivada
DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del Estudio de Necesidad:	06/03/2018
Dependencia solicitante:	Gerencia de Infraestructura Productiva
Tipo de Modalidad Contractual a Celebrarse:	Convocatoria Simplificada

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	
Contrato Interadministrativo. No.	215090 (F-597 de 2015)
Objeto	Realizar la Gerencia Integral con el fin de desarrollar los proyectos financiados con recursos de FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA-FONSECON, según la priorización que imparta el Comité FONSECON o el Comité Técnico del SIES
Cliente	MINISTERIO DEL INTERIOR
Fecha de vencimiento del convenio	30 DE ABRIL DE 2018
Valor total del convenio	$21.793.768.968

El Ministerio del Interior, dentro de sus objetivos misionales y en el marco de sus competencias, tal como lo establece el Decreto 2893 de 2011, debe "formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de seguridad y convivencia ciudadana, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo"; así mismo está encargado de promover y apoyar la generación de infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana en las entidades territoriales. Adicionalmente, dentro de las funciones de la Subdirección para la seguridad y la convivencia ciudadana

que define este mismo Decreto, se encuentran: • Promover la incorporación del componente de orden público y convivencia ciudadana en los planes de desarrollo regional y local, con el fin de fortalecer la política pública en esta materia y generar condiciones sostenibles de gobernabilidad. • Asesorar, apoyar y hacer seguimiento a gobernadores y alcaldes en el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales en materia de restablecimiento y preservación del orden público y la convivencia ciudadana. • Impulsar acciones de corresponsabilidad ciudadana y la cultura ciudadana. Debido a la importancia que tiene la convivencia para este gobierno, dentro de la PNSCC, quedaron reflejados cuatro ejes que tiene relación directa con la convivencia, a saber: • Prevención social y situacional. •Cultura de la legalidad y convivencia. • Justicia, víctimas y resocialización. • Ciudadanía activa y responsable.

Para atender por parte del Ministerio del Interior la necesidad de las entidades territoriales, se considera que se tiene por mandato legal la competencia, ya que el artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, creó el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, con objeto recaudar y canalizar recursos tendientes a propiciar la seguridad y la convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, en el marco de la política y la estrategia nacional de seguridad y convivencia ciudadana.

En cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato Interadministrativo No. 215090, de fecha 17 de diciembre de 2015, FONADE y el Municipio de Pereira han suscrito el convenio interadministrativo de cooperación No. 215115, el cual tiene por objeto adelantar los ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCIÓN DE UN (1) CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA – CIC DEL MUNICIPIO DE PEREIRA DEPARTAMENTO DE RISARALDA, DE ACUERDO CON LOS TERMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS POR FONSECON EN LA VIABILDIAD TÉCNICA.

El presente estudio se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código N° 24062.

1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El crecimiento exponencial de la ciudad, su cercanía a ciudades capitales, el desarrollo mismo de la región, traen consigo La comuna Villa Santana ha sido uno de los sectores más afectados por la delincuencia debido al micro tráfico que ha sido uno de los delitos presentes en los últimos. años en esta zona. Delito que se convierte en la fuente principal de inseguridad, ya que en la microestructura del narcotráfico aparecen los delitos conexos como la extorción, el hurto y los homicidios. Otro de los problemas de la población que habita la Comuna de Villa Santana y más específicamente la Ciudadela El Remanso, es la elevada la tasa de desempleo, esto debido a factores relacionados con el grado de escolaridad, la falta de oportunidades laborales, y la desigualdad social.

Mediante el Decreto No. 112 de febrero 21 de 2006 se declara la Urgencia Manifiesta en el Municipio de Pereira, como consecuencia y dadas las circunstancias expuestas que demandan actuaciones inmediatas de parte de la Administración Municipal, se remitió a la Dirección Nacional para la Atención y Prevención de Desastres, del Ministerio del Interior y de Justicia, la solicitud y soportes requeridos para obtener la Certificación correspondiente que hizo viable la postulación de la población afectada ante el Fondo Nacional de Vivienda de Interés Social FONVIVIENDA para acceder al subsidio que para estos eventos otorga el Gobierno Nacional y adelantar un programa de reubicación en el Municipio de Pereira a través de la Bolsa

Especial de Desastres. Se Reglamenta la Política Integral de Vivienda de Interés Social en el Municipio de Pereira mediante el Decreto No. 551 de septiembre 18 de 2008; y se adopta el Plan Parcial de expansión Urbana El Remanso mediante el Decreto 154 de marzo 08 de 2007.

La población de la ciudadela el Remanso presenta una tasa de desempleo alta, debido a factores relacionados con el grado de escolaridad, falta de oportunidades, desigualdad social, entre otras; por tal razón se promueve un trabajo conjunto entre el sector público y el sector privado, para definir un método de inclusión productiva y laboral de esta población en fas dinámicas económicas y sociales del territorio.

De esta manera se pretende vincular a los hogares a una vida más dinámica, menos informal y más productiva, es entonces cuando se justifica la generación de rutas de inclusión laboral y productivas, con ellas se consolidarán mayores caminos de acceso a las oportunidades que la Ciudad tiene para ofrecerle a la Comunidad de El Remanso

Los Centros de Integración Ciudadana, permiten fortalecer la prevención social y situacional en las ciudades mediante la implementación de "estrategias de neutralización, control y reducción de los riesgos específicos e inminentes de la ocurrencia de delitos, desde un enfoque social (individuos) y situacional (hecho punible). Por tanto, implica diversos niveles y modalidades de prevención con un enfoque poblacional y territorial; es decir, no se agota en la amenaza de la pena y en el factor policial. La prevención apunta a reducir las probabilidades de inicio continuación de carreras delictivas; adicionalmente, estructura entornos que dificultan la comisión del delito".

Una de las estrategias que permiten formar a la ciudadanía y proveerla de alternativas sanas de aprovechamiento del tiempo libre es justamente el desarrollo de lugares donde los jóvenes y la comunidad en general puedan practicar deportes y ejecutar actividades que los alejen de posibles conductas delictuales.

La función principal del CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC es crear una estrategia que busca acercar la oferta pública asociada al emprendimiento al desarrollo social, deportivo y empresarial a la comunidad; es un espacio que contribuirá con un mayor acceso a los servicios virtuales, a la formación empresarial con el fin de brindar a la población beneficiada herramientas para que desarrollen sus propias alternativas laborales a través de la capacitación, al desarrollo de la actividad física promoviendo la integración y el deporte y demás actividades que conllevan al buen desarrollo de comunidad desde el punto de vista social, empresarial y deportivo.

1.3. OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE PARA SATISFACER LA NECESIDAD

La CIIU Rev. 4 se constituye en una de las herramientas básicas para la producción de las estadísticas oficiales generadas por las entidades pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional, por cuanto acata las recomendaciones internacionales proporcionadas por la Comisión de Estadística de Naciones Unidas, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en cabeza de la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización que consolida un Sistema de Nomenclaturas y Clasificaciones actualizado, lo cual se evidencia en el desarrollo del proceso de esta adaptación para Colombia.

La CIIU Rev. 4 A.C. refleja en su estructura y base conceptual la realidad económica colombiana, partiendo de la versión oficial entregada por Naciones Unidas a la comunidad estadística internacional en el año 2009.

Tomando como base la Clasificación CIIU Rev. 4A.C., el área de Planeación Contractual, ha determinado como opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proyecto de Instalación y suministro, las siguientes:

4112 Construcción de edificios no residenciales.

4220 Construcción de proyectos de servicio público

4290 Construcción de obras de Ingeniería Civil

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	CLASE DESCRIPCIÓN DE LA CLASE
F	72	14	13000	Servicio de Construcción de Facilidades Atléticas y recreativas
	72	12	1100	Servicios de Construcción de edificios no comerciales

CODIGO DEL BIEN O SERVICIO UNSPSC

72141300 Servicio de Construcción de Facilidades Atléticas y recreativas

72121100 Servicios de Construcción de edificios no comerciales

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, está interesado en contratar el desarrollo del proyecto que tiene por objeto: "**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA - RISARALDA".**

2.2. ALCANCE

El proyecto arquitectónico corresponde a un escenario deportivo el cual cuenta con una cancha de uso múltiple, con unas estructuras que conforman en el costado oriental de graderías, baterías sanitarias y camerinos, y al costado occidental una zona administrativa cuya cubierta sirve de tarima; compuesto a partir de una estructura tipo pórtico en celosías metálicas y cubierta termo acústica, con un área construida de 1293,51 m2, en un lote de 1600 m2; tal y como se indica en el siguiente cuadro de áreas.

CONVENCION	ZONA	MEDIDA	AREA m^2
	TARIMA	M^2	59,57
	OFICINAS	M^2	59,57
	PLACA MULTIFUNCIONAL	M^2	582,94
	CIRCULACIONES	M^2	571,39
	GRADERIAS	M^2	154,40
	CAMERINOS BAÑOS	M^2	95,40
	CUBIERTA	M^2	1293,56
	CERRAMIENTO	ML	140,88

Cuadro de áreas a construir.
Fuente. JOSE DAVID LARGO ÁRIAS – Contrato 2151163

La edificación consta del desarrollo de una placa de contrapiso en concreto, en la cual se implanta la cancha de uso múltiple. Sobre el costado oriental se desarrolla la estructura aporticada en concreto reforzado, de las graderías que alojan a los espectadores, y que en la zona baja se disponen de los baños y camerinos de hombres y mujeres.

Sobre el costado occidental se desarrolla la zona de administración y/o oficinas a un nivel más bajo que la rasante de la losa de contrapiso. En la parte superior de esta edificación, se dispone de la zona de tarima, con un sistema de barandas perimetrales y los accesos pertinentes.

Toda el área construida está bajo un sistema de cubierta, conformada por una serie de pórticos en estructura metálica en celosía, debidamente arriostrado por vigas superiores de rigidez, y los elementos de soporte y

conexión de la cubierta de tipo teja termo acústica. Perimetralmente, el proyecto contempla la construcción de un cerramiento en muros de mampostería autoportante, y unos módulos en malla eslabonada a medio muro.

El proyecto prevé adelantar las conexiones a las redes de servicios públicos de agua, energía y alcantarillado. De igual forma, respecto a los acabados se prevé la entrega de la edificación debidamente terminada, con muros debidamente pañetados y pintados para las zonas secas, y con baldosa de piso y pared para las zonas húmedas, mobiliario sanitario, carpintería metálica, y todos los elementos de la obra civil que permitan su debido funcionamiento y operación, en condiciones de confort y seguridad interna, dado que el cerramiento perimetral y los portones garantizan esta condición.

Esta edificación deberá ser construida de acuerdo a las especificaciones técnicas particulares requeridas en la viabilidad del Ministerio del Interior, en cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR10, la Ley 1796 del 2016, el RETIE, el Reglamento Técnico para las Redes Internas de Telecomunicaciones (RITEL Y RETILAP) y Manual de Fontanería.

2.2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proyecto consta de la siguiente composición del espacio multifuncional; tal y como, se indica en las siguientes ilustraciones:

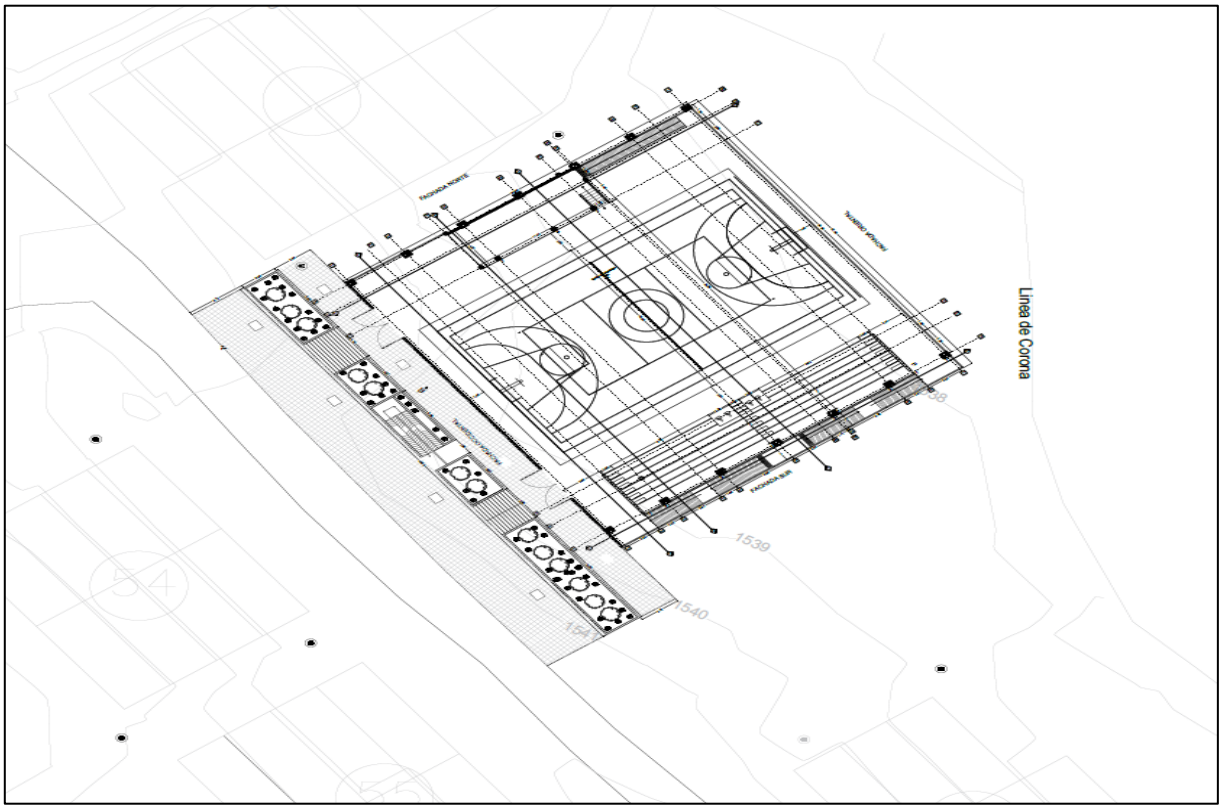


Ilustración 1. Implantación del CIC de Pereira. Fuente: Plano A-002 del Contrato 2161163.

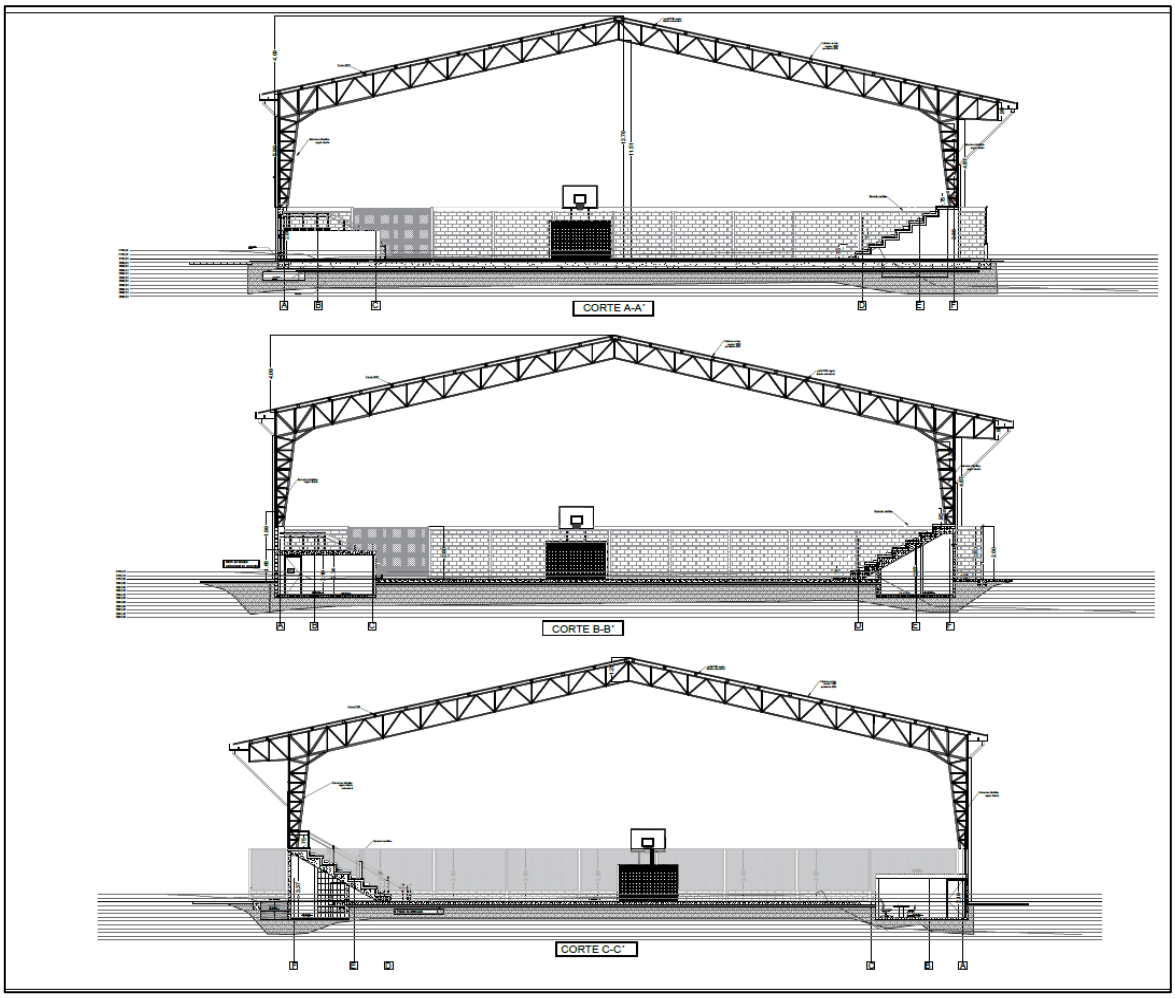


Ilustración 2. Cortes fachada Norte y Sur del CIC de Pereira.
Fuente: Plano A-007 del Contrato 2161163.

La composición del espacio multifuncional, del escenario es:

- Área de Gradería, en la cual se dispone en la zona baja los camerinos y los baños públicos.
- Área de Tarima, en la cual en la zona baja se dispone de oficinas administrativas.
- Estructura metálica en celosía, de tipo pórtico cerrado, sobre la cual se instala la cubierta en teja termo acústica, a dos aguas.
- Fachada principal en muros de mampostería reforzada autoportante, y cerramiento lateral en módulos de malla eslabonada sobre muretes de mampostería.
- Placa central de contrapiso en concreto, en la cual se dispone para la zona de juegos y la circulación peatonal.

La edificación cumple con los siguientes aspectos básicos de diseño, referidos por el Ministerio del Interior:

- ORIENTACIÓN: El diseño debe implantarse de tal manera que el acceso principal este de forma directa a la vía pública.
- DIMENSIONES: La placa de contrapiso multifuncional es un rectángulo de medidas máximas reglamentarias de 28 metros de largo por 19 metros de ancho en el que se pueden practicar los deportes de baloncesto, futbol 5 y voleibol Se debe tener en cuenta los 2.00 metros de zona de seguridad en todo el contorno. Deberá ser pintada en color verde.
- LA CUNETA: Se deberá tener en cuenta cunetas perimetrales para la evacuación de aguas lluvias.
- LA ILUMINACIÓN• se debe garantizar iluminación suficiente para las actividades nocturnas.
- LA TARIMA debe tener una altura máxima de 1.50 metros.
- EL ESPACIO PARA BAÑOS Y CAMERINOS debe considerarse debajo de la gradería.
- OFICINA: se deberá contemplar el diseño de una oficina para el Coordinador del Programa de Convivencia y 3 puestos de trabajos auxiliares, las cuales deberán debajo de la tarima para los C.I.C. Tipo 2
- MANTENIMIENTO: Exigir al constructor El Manual de Mantenimiento y Funcionamiento del C.I.C
- ENTORNO. Para la evacuación de las personas que se encuentran al interior del C.I C, debe existir un área libre de obstáculos de al menos 10 metros a partir de los accesos principales hacia el exterior. Se recomienda, además revisar los lineamientos ante la secretaria de planeación o curaduría correspondiente, con el fin de garantizar los retiros exigidos con respecto a las edificaciones colindantes, vías y cauces de agua.
- LA CUBIERTA. Para cubrir el CIC debe contemplarse el sistema de estructura metálica aporticada o cerchas metálicas soportadas en columnas metálicas. La cubierta en dos aguas.
  La altura mínima de la parte inferior de la cubierta teniendo como referencia la proyección de las líneas laterales del campo de juego es de 7.0 metros sin importar el esquema geométrico de la misma, en todo caso, libre de obstáculos en toda el área de juego.
  La teja y la estructura para cubierta a utilizar debe tener la capacidad portante para que una persona pueda hacer mantenimientos preventivos sobre ella, y que a su vez perdure en el tiempo.
  Las canales deben ser calculadas para recibir el caudal de agua proveniente de la superficie de cubierta conectada a los bajantes preferiblemente con doble embudo.
- CERRAMIENTO: En malla eslabonada adosada a la estructura metálica.
- FACHADA. Los materiales a manejar en la fachada principal serán en bloque en concreto a la vista con reja metálica en pintura en esmalte blanca, como puerta de acceso.
  Se plantea una modulación en fachada (paños de 3 m de alto x 4 m de largo) dejando dilataciones de 10 cm como rango máximo entre muros con el fin de romper la escala horizontal de la fachada.
  Los logotipos del MINISTERIO DE INTERIOR Y DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA, se usarán sobre el muro (izquierdo) de la puerta principal; estos estarán localizados a partir de 1.50 de altura desde el nivel del suelo. Para el diseño de la fachada se deberá tener en cuenta las recomendaciones impartidas por el Supervisor del MINISTERIO DEL INTERIOR.

El consultor de diseño el Arq. José David Largo Arias en cumplimiento del contrato de Consultoría No. 2161163, ha entregado a FONADE los productos de diseño debidamente aprobados por la firma interventora ORBE GRUPO ARCA, con los siguientes componentes: a) Planos Arquitectónicos, b) Disponibilidad eléctrica y Licencia de Construcción, c) Memorias de cálculo, Certificación RETIE y Planos Eléctricos, d) Memorias de Calculo y Planos Estructurales, e) Estudio Geotécnico, f) Informe de Topografía, g) Planos Hidráulicos, h) Presupuesto, Especificaciones Técnicas y Análisis de Precios Unitarios; tal y como consta en las Actas de Entrega y Recibo FMI027 de los contratos 2161163. De igual forma, el 12 de diciembre de 2017 se firmó el Acta

de Entrega y Recibo de Bienes y Servicios FMI052, con el Ministerio del Interior, entregando por parte de FONADE los productos de los Estudios Técnicos y Diseños para la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA - RISARALDA, al Ministerio del Interior.

.

2.2.2 DESCRIPCION DEL TERRENO

El Municipio de Pereira presento el Estudio del Título (Escritura Pública y Certificado de Libertad y Tradición) al predio en donde se prevé ejecutar el desarrollo del proyecto de **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA - RISARALDA**, con las siguientes características:

Dirección actual:	**Lote No. 2 del sector del Remanso B y C. Licencia de subdivisión No. 154 del 27/05/2015, que contiene el lote EQ5.**
Escritura Pública:	
Matrícula Inmobiliaria:	**290-206731**
Ficha predial:	**01-01-0338-0001-000**
Propietario actual:	**LA NACIÓN – MUNICIPIO DE PEREIRA**
Área del predio:	**8555,58 m2 (por escritura)**

De igual forma, los firmantes de la certificación (Alcalde Municipal y Secretario de Planeación), manifiestan que el predio antes identificado tiene destinación exclusiva para la construcción del CIC, encontrándose libre de afectaciones legales, sin que posea limitaciones por servidumbre, ni se encuentra inmerso en fiducias; por lo que se encuentra APTO para la ejecución del proyecto en mención.

2.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN

En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.

Entiéndase como personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, aquel recurso humano necesario para la ejecución del contrato.

El contratista deberá suministrar y mantener durante la ejecución del contrato, como mínimo el personal relacionado a continuación, el cual deberá cumplir las calidades técnicas o profesionales y las experiencias generales y específicas requeridas.

Así mismo deberá suministrar y mantener el personal que resulte pertinente para efectos de la ejecución del contrato.

Se deberá presentar los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del siguiente personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, el cual se describe a continuación:

2.3.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El siguiente es el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de obra, el cual se describe a continuación:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
1	Director de Obra	Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en Gerencia de Proyectos	10 años	Gerente y/o Director de obra en proyectos de Construcción y/o ampliación de Edificaciones .	5	Mínimo uno de los proyectos acreditados, deberá tener un valor superior al 100% del valor del POE del presente proceso expresado en SMMLV	30%
1	Residente de Obra	Arquitecto o Ingeniero Civil	6 años	Residente de obra en Proyectos de Construcción y/o ampliación de Edificaciones	3	Mínimo uno de los proyectos acreditados, deberá tener un valor superior al 50% del valor del POE del presente proceso expresado en SMMLV a la fecha de terminación	100 %
1	Maestro de obra	Técnico o Tecnólogo en construcción con tarjeta vigente	8 años	Maestro de obra en proyectos de Construcción de edificaciones y/o ampliación de edificaciones	4	Mínimo uno de los proyectos acreditados, deberá tener un valor superior al 100% del valor del Componente Estructural del presente proceso expresado en SMMLV a la fecha de terminación	100%
1	Profesional SISOMA	Profesional en: sicología y/o trabajo social y/o ingeniería y/o Técnico en Seguridad Industrial	2 años	Responsable de la ejecución del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	El proyecto acreditado, deberá tener un valor superior al 25% del valor del PEO del presente proceso expresado en SMMLV a la fecha de terminación	50%

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
1	Especialista en Geotecnia.	Ingeniero Civil con posgrado en Geotecnia	6 años	Responsable del seguimiento a la ejecución del componente Geológico en obra en proyectos de Construcción y/o ampliación de Edificaciones.	3	Mínimo uno de los proyectos acreditados, deberá tener un valor superior al 100% del valor del POE del presente proceso expresado en SMMLV a la fecha de terminación	5%
1	Especialista Estructural.	Ingeniero Civil con posgrado en Estructuras	6 años	Responsable del seguimiento a la ejecución del componente Estructural en obra en proyectos de Construcción y/o ampliación de Edificaciones.	3	Mínimo uno de los proyectos acreditados, deberá tener un valor superior al 100% del valor del POE del presente proceso expresado en SMMLV a la fecha de terminación	5%
1	Especialista en Hidrosanitario	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil con posgrado en Sanitaria	6 años	Responsable del seguimiento a la ejecución del componente Hidrosanitario en obra en proyectos de Construcción y/o ampliación de Edificaciones.	3	Mínimo uno de los proyectos acreditados, deberá tener un valor superior al 100% del valor del POE del presente proceso expresado en SMMLV a la fecha de terminación	5%

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
1	Especialista Eléctrico.	Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Civil con postgrado en el área Eléctrica.	6 años	Responsable de la ejecución del componente Eléctrico en obra en proyectos de Construcción y/o ampliación de Edificaciones.	3	Mínimo uno de los proyectos acreditados, deberá tener un valor superior al 100% del valor del POE del presente proceso expresado en SMMLV a la fecha de terminación	5%
1	Maestro	Técnico en Construcción de Obras civiles.	5 años	Maestro de Obra civil en proyectos de Construcción de edificaciones y/o ampliación de edificaciones	3 Proyectos	N.A.	100% Durante la ejecución del contrato
1	Topógrafo	Técnico en Construcción de Obras civiles	5 años	Topógrafo de Obra civil en proyectos de Construcción de edificaciones y/o ampliación de edificaciones y levantamientos topográficos	5 Proyectos	N.A.	10% Durante la ejecución del contrato
1	Cadenero 1	NA	5 años	Cadenero 1 de Obra civil en proyectos de Construcción de edificaciones y/o ampliación de edificaciones y levantamientos topográficos	3 Proyectos	N.A.	10% Durante la ejecución del contrato

2.4. DEFINICIONES APLICABLES AL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

Se entiende por:

CONSTRUCCIÓN: Ejecutar un proyecto de obra nueva, el cual contempla las actividades y obras necesarias para el desarrollo de la misma, en las cuales deben incluir como mínimo las siguientes actividades: preliminares, excavaciones, cimentación, estructura, instalaciones, cubierta y acabados, entre otras, necesarias para la ejecución del proyecto.

AMPLIACIÓN: Todo incremento al área construida de una edificación existente entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos.

EDIFICACIONES: Nombre genérico con que se designa cualquier construcción fabricada con materiales resistentes y que está destinada a servir de espacio para el desarrollo de una actividad humana.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

En virtud de lo descrito en los numerales anteriores, el contrato a celebrar es un contrato de **OBRA.**

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de **CUATRO MESES (4) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y legalización del contrato.

Todo costo en los que incurra el **CONTRATISTA DE OBRA** en el plazo definido para la aprobación de cualquier requisito para dar inicio a las obras está a su cargo y en ningún caso implica costos ni tiempos adicionales a asumir por parte de **FONADE**. Una vez se cuente con la aprobación de la totalidad de los requisitos requeridos, podrá darse inicio a la Ejecución de la obra.

3.2.1 REQUISITOS PARA EL PAGO

Los pagos y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Deberán ser refrendados por el SUPERVISOR en los formatos que FONADE suministre para el efecto.

b. El CONTRATISTA acreditará al supervisor del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

c. Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen.

d. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, FONADE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

e. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por FONADE.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El predio está ubicado en Dirección actual: Lote No. 2 del sector del Remanso B y C. Licencia de subdivisión No. 154 del 27/05/2015, que contiene el lote EQ5.

Pereira es un municipio colombiano, capital del departamento de Risaralda. Es la ciudad más poblada de la región del eje cafetero y la segunda más poblada de la región paisa, después de Medellín; conforma el Área Metropolitana de Centro Occidente junto con los municipios de Dosquebradas, La Virginia. Está ubicada en la región centro-occidente del país, en el valle del río Otún en la Cordillera Central de los Andes colombianos.
Como capital del departamento de Risaralda, Pereira alberga las sedes de la Gobernación de Risaralda, la Asamblea Departamental, el Tribunal Departamental, el Área Metropolitana y la Fiscalía General. También se asientan en ella numerosas empresas públicas e instituciones y organismos del estado colombiano. Por estar en el centro del Triángulo de oro (Bogotá, Medellín y Cali), ha cobrado gran relevancia, especialmente en el ámbito del comercio.

El área municipal es de 702 km²; limita al norte con los municipios de Balboa, La Virginia, Marsella y Dosquebradas, al noreste con Santa Rosa de Cabal y al este con el departamento del Tolima, al sur con los departamentos de Quindío y Valle del Cauca, al oeste con el municipio de Balboa y el departamento del Valle del Cauca.

Pereira se encuentra sobre la cordillera central, sobre el valle del río Otún, y parte del valle del río Cauca, Pereira al igual que muchas ciudades colombianas, posee zonas altas de difícil acceso o partes planas o poco empinadas, las calles de la ciudad se hacen conforme al relieve de la zona, caso tal como la Avenida el Río que cruza el valle del río Otún, por lo cual posee pocas elevaciones, pero sí varias ondulaciones laterales.

La mayor parte del territorio municipal corresponde al relieve escarpado de la Cordillera Central. Entre los accidentes orográficos se destacan los nevados del Quindío, del Ruiz y Santa Isabel, situados en los límites con los departamentos de Quindío, Caldas y Tolima respectivamente. Igualmente cuenta con otros accidentes como Santa Bárbara, también conocido como el Alto del Nudo. El sistema hidrográfico del municipio comprende los ríos Cauca, Barbas, La Vieja, Otún y Consotá, con sus numerosos afluentes.

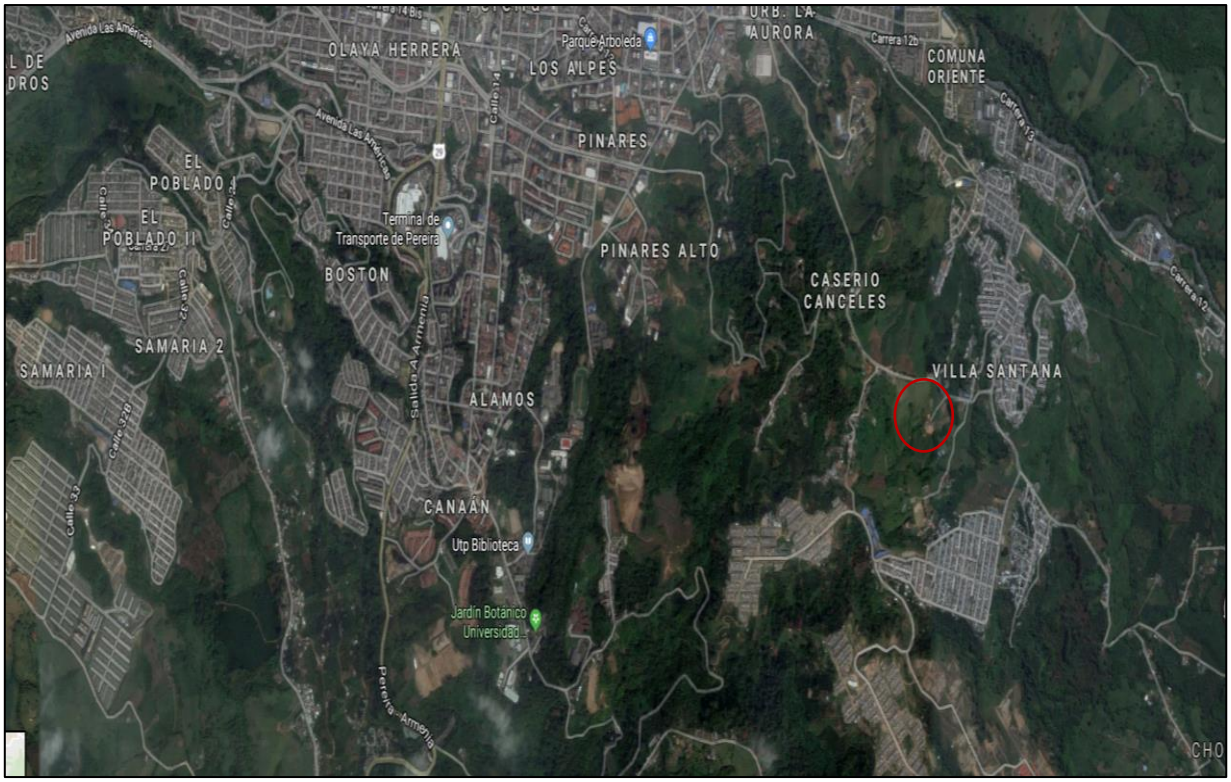


Figura 1. Localización lote para el desarrollo del CIC en Pereira. Fuente: Google Maps.

3.3.1 REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL SITIO



Estado Actual del predio – Foto No 1



Estado Actual del predio – Foto No 2

3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al consignado en el informe de evaluación y recomendación de aceptación de oferta el cual obedece a la oferta presentada por el adjudicatario. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional a los productos efectivamente entregados y aprobados.

3.4.1. FORMA DE PAGO

FONADE pagará al contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

- FONADE realizará pagos mensuales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, aplicado a las actas parciales e informes de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, previa presentación, entrega y aprobación de las mismas a la interventoría y de la respectiva factura y/o cuenta de cobro. Se tomará como base para la elaboración de los cortes de obra, el presupuesto presentado por el CONTRATISTA y aprobado por la Interventoría.

- El último pago, correspondería al saldo del diez (10%) por ciento del valor ejecutado del contrato, y se pagará una vez se tenga el valor total de las actas de corte de obra, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción, y una vez se haya liquidado el contrato previa suscripción del ACTA DE LIQUIDACIÓN de las obras a satisfacción de la interventoría y de FONADE, así como de la aprobación de las garantías correspondientes señaladas. Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro o factura, informe del avance y porcentaje de obra ejecutado, informes de los proyectos contemplados en el plazo correspondiente a la cuenta de cobro, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por el SUPERVISOR.

3.4.2. ANTICIPO

El Área de Planeación Contractual considera para este tipo de contratos no es necesario un anticipo, con base al ARTICULO 28. ANTICIPOS Y PAGOS ANTICIPADOS del Estatuto de Contratación de FONADE.

3.4.3. SISTEMA DE PAGO

Para la ejecución del contrato se encuentran establecidas las Especificaciones técnicas, las cantidades de obra que resulten de la ejecución del contrato y los precios unitarios ofertados por el contratista, por lo tanto, el sistema de pago del contrato (ejecución de obra) es por **precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste**. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por EL CONTRATISTA y entregadas a la INTERVENTORÍA a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica.
El Contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la entidad.

3.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En atención al tipo de contrato que se suscribirá, las obligaciones a tener en cuenta serán las aplicables a los contratos de obra.

1) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, productos resultantes de la actividad de validación, especificaciones de construcción, diseños, planos y demás anexos que hacen parte de este proceso, teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados y dentro del plazo establecido.

2) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

3) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relacionados con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.

4) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

5) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

6) Entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas atendiendo a que es el encargado y único responsable de su ejecución.

7) Realizar los trámites para la consecución de aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue FONADE.

8) Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

3.5.1.2. OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL

1) Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como con la Ley 789 de 2002 y suministrar al interventor externo y FONADE la información que estos requieran al respecto y específicamente aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra.

2) Entregar al interventor durante los quince (15) primeros días calendario de cada mes durante la vigencia del contrato y al momento de la liquidación del mismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

3) Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución del proyecto.

4) Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.

5) Vincular el personal propuesto para la ejecución de todo el contrato, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios.

6) Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

7) Para la acreditación de la experiencia específica de los profesionales solo se tendrán en cuenta aquellos proyectos en los que el respectivo profesional haya participado como mínimo en un 70% de su ejecución.

3.5.1.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

1) Presentar al interventor del contrato, dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato de obra, y previo a la firma del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

2) Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado anteriormente, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en las Reglas de Participación. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con FONADE o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable, la cual debe ser certificada por el contratista y verificada por la Interventoría y el supervisor de FONADE.

3) Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

4) Mantener al frente durante el desarrollo del contrato, al Director de obra y demás personal de especialistas aprobados por FONADE. El Director de obra deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales. El Director de obra no podrá delegar la toma de decisiones de orden técnico a ningún subalterno.

5) Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas, la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las Reglas de Participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

6) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y FONADE.

7) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra FONADE, por causa o con ocasión del contrato.

8) Presentar las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social y a una ARP de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la Interventoría.

9) Proveer los medios necesarios, en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes.

10) Suministrar y exigir a su personal el uso de elementos de protección como casco plástico, guantes, botas y gafas de seguridad. Los trabajadores deberán utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso

de zapatos tenis o similares, que no garanticen protección a los pies. Siempre deberá utilizarse el casco y, cuando la naturaleza o las condiciones de trabajo lo requieran, guantes, gafas, y cinturón de seguridad.

3.5.1.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1) Realizar una visita al sitio de la obra donde la Interventoría y la Supervisión harán entrega del predio existente.

2) Realizar reuniones con la entidad contratante FONADE tanto al inicio del contrato como durante su ejecución como mínimo cada quince (15) días, que permita a las partes verificar el avance del contrato, del proyecto y levantar actas por cada reunión que reflejen claramente la situación del contrato y el proyecto.

3) Gestionar, obtener y mantener a su costo el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario y a la entrega de la obra deberán ser retirados por el contratista, todos y cada uno de los servicios públicos provisionales instalados.

4) Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por FONADE, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.

5) Realizar, por su cuenta, riesgo y costo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.

6) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

7) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.

8) Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.

9) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o FONADE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

10) Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción. (Cuando aplique)

11) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

    - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
    - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
    - Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

12) Garantizar bajo su responsabilidad que para el inicio del proyecto se cuente con las redes provisionales de los servicios.

13) Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

14) Almacenar los combustibles, lubricantes, pinturas, disolventes y demás materiales inflamables, en tanques o recipientes cerrados y en lugares adecuados. En sitios cercanos y accesibles, deberá contarse con extinguidores portátiles para fuego Clase B (líquidos inflamables).

15) Garantizar que los materiales de construcción o sobrantes con bordes, filos agudos y puntillas sean ubicados en espacios y posiciones seguras.

16) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

17) Cumplir con lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción.

18) Garantizar que el área de trabajo deberá quedar limpia y aseada todos los días al terminar las labores.

19) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

20) Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y a la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

21) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

22) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

23) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:

    - Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
    - Ajustar o reajustarse, según sea necesario.
    - Identificarse para poder determinar el estado de calibración.

- Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

24) El Contratista a su costa realizará la construcción del campamento de obra con un área mínima de 18 m2, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría y deberá ser ubicado en un sitio que no ocupe el espacio público.

Las especificaciones técnicas mínimas del campamento serán las siguientes:

- EL CONTRATISTA construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad.
- El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la obra y la interventoría, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie.
- La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra.
- El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contarán con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.
- Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.
- El contratista Instalará a su costa una valla informativa de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por FONADE.
- Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra.

3.5.1.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

1) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

2) Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y a la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

3) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

4) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

5) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:

- Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
- Ajustar o reajustarse, según sea necesario.
- Identificarse para poder determinar el estado de calibración.
- Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

3.5.1.6. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1) Suscribir el acta de inicio para la construcción del proyecto.

2) Realizar reuniones con la entidad contratante-FONADE tanto al inicio del contrato como durante su ejecución como mínimo una **(1) vez por semana**, que permita a las partes verificar el avance del contrato, del proyecto y levantar actas por cada reunión que reflejen claramente la situación del contrato y el proyecto.

3) Gestionar, obtener y mantener a su costo el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.

4) Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por FONADE, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.

5) Realizar, por su cuenta, riesgo y costo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.

6) Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera.

7) Acoger en el caso que durante la ejecución de la obra se detecten ítems no previstos, el contratista deberá acogerse a los valores de los precios unitarios relacionados en la base de datos de la entidad –SISEP (Sistema de Estandarización de Precios de FONADE) con el fin de establecer un precio acorde al mercado. En consecuencia los oferentes, con la presentación de las ofertas, manifiesta conocer y estar de acuerdo con los precios establecidos en el SISEP.

8) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza tanto en las edificaciones como en el muelle.

9) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra desde la suscripción del acta de inicio hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción formato FMI 027.

10) Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.

11) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o FONADE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

12) Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo, acabados e instalaciones del proyecto afectadas por la construcción.

13) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
- Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
- Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

14) EL CONTRATISTA debe garantizar bajo su responsabilidad que para el inicio del proyecto se cuente con las redes provisionales de los servicios.

3.5.1.7. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

1) Presentar informes quincenales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener:

   a. Avance de cada una de las actividades programadas.
   b. Cantidades de obra ejecutadas.
   c. Registros fotográficos (todas las fotos que se tomen dentro del desarrollo del proyecto deben ser tomadas con cámara de 8 mega pixeles o más, de tal forma que se garantice la calidad

de dichas fotos y puedan ser utilizadas en publicaciones, cabe anotar que estas deben venir debidamente fechadas y se deben tomar desde el mismo sitio de referencia.)

d. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
e. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
f. Resumen de las actividades realizadas en los quince días.
g. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
h. Informe de seguridad industrial.
i. Informe de manejo ambiental.
j. Informe de gestión social.
k. Actualización del programa de ejecución de obra.
l. Acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

2) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:

a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
b. Documentación técnica, entre ella:
   - Bitácora de obra.
   - Planos récord de obra, aprobados por la interventoría.
c. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento, aprobado por la interventoría; el manual deberá indicar el funcionamiento y mantenimiento de las obras ejecutadas, incluyendo redes, equipos e instalaciones.
d. La acreditación por parte de **EL CONTRATISTA** al interventor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
g. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
h. Actualización final de cada uno de los programas descritos en el numeral 3.5.1.7. del presente documento.
i. Registro fotográfico definitivo.

3) Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente de obra y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de FONADE.

4) Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

5) Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

6) Presentar toda la información requerida por el Interventor o FONADE de conformidad con el Manual de Interventoría.

7) De acuerdo con sus competencias, elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o terminación del contrato de obra.

3.5.1.8. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

1) Elaborar, difundir e implementar un reglamento interno de trabajo y un plan de convivencia con el fin de que las personas a su cargo conozcan y respeten las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.

2) Manejar los formatos mensuales para control de accidentes e incidentes, los indicadores como son entre otros el ISI (índice de severidad incapacitante), IFI (Índice de frecuencia incapacitante), ILI (Índice de lesión incapacitante). Entrega de equipo de protección personal que cumpla con las respectivas normas, constancia de capacitaciones, además tener un perfil socio demográfico de la población.

3) Implementar un comité de higiene y seguridad industrial o comité paritario, el cual debe reunirse como mínimo dos (2) veces al mes con el fin de exponer los diferentes puntos a corregir o incentivar, liderado por el Asesor Profesional designado para tal fin.

4) Mantener al frente de las obras al profesional idóneo y aceptado por la interventoría, quien será el director de obra y representante del contratista para decidir, con el interventor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.

5) Presentar al interventor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa donde el profesional desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

6) En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

7) Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

8) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.

9) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal y/o terceros contra **FONADE**, por causa o con ocasión del contrato.

3.5.1.9. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

1) Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar, para aprobación de la interventoría:

- Programación Detallada para la ejecución del contrato.

- Para la ejecución del contrato, deberá cumplir con el plazo del objeto contractual y la programación deberá elaborarse hasta el nivel de capitulo, teniendo en cuenta la descripción del proyecto, las características técnicas para el desarrollo de las actividades de construcción, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por meses.

- La programación se sujetará, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo:

a. Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gantt) con las actividades por capítulos hasta el nivel de subcapítulos, señalando:

- Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la oferta económica.
- Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
- La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
- Ruta crítica.
- Definición de hitos en la programación que será objeto de control de la interventoría para el seguimiento de la obra.

b. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.

c. Flujo de inversión del contrato: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la oferta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en la Oferta Económica, discriminadas por mes.

d. Programa de suministros de insumos detallado.

e. Programa de suministro equipos.

f. Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra: EL CONTRATISTA ejecutará y controlará los trabajos de construcción bajo el enfoque de gestión de Calidad conforme a la norma NTC-ISO 10005:2005

El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes mínimos:

1. Alcance
2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad
3. Objetivos de la Calidad
4. Responsabilidades de la Dirección
5. Control de documentos y datos
6. Control de registros
7. Recursos
   a. Provisión de recursos
   b. Materiales
   c. Recursos humanos
   d. Infraestructura y ambiente de trabajo
8. Requisitos
9. Comunicación con el Cliente
10. Diseño y desarrollo
    a. Proceso de diseño y desarrollo
    b. Control de cambios del diseño y desarrollo
11. Compras
12. Producción y prestación del servicio
13. Identificación y trazabilidad
14. Propiedad del cliente
15. Preservación del producto
16. Control de producto no conforme
17. Seguimiento y medición
18. Auditoria

g. Presentación del A.I.U, de conformidad con lo indicado en el factor económico.

h. EL CONTRATISTA deberá presenta un documento con las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

2) Los programas, flujo del contrato, y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor y avalados por FONADE, serán obligatorios para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes, flujos y programas deberán fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de FONADE. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos, en la redistribución de cantidades en el flujo y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa, flujo o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para FONADE.

No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

Programas complementarios

a. Programa de seguridad industrial.
b. Programa de salud ocupacional.
c. Programa de manejo ambiental.

Organización de los trabajos

a. El organigrama general del proyecto debe contener:

- Frente de trabajo mínimo requerido.
- Las líneas de mando y coordinación.
- Los niveles de decisión.
- El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución del trabajo.
- Las funciones del personal que interactuará con FONADE y el interventor durante la ejecución del contrato.
- Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.
- Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que EL CONTRATISTA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable, verificando su cumplimiento por la interventoría y el supervisor de FONADE.

b. Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

La metodología para la ejecución de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, FONADE y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales y salinas, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad industrial, salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado de la región incluyendo las personas en condición de desplazamiento.

En el documento es necesario precisar:

- Características sobresalientes de la metodología oferta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.

- Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.

- Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.

- Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.

- Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.

EL CONTRATISTA deberá utilizar un software ágil y compatible con el actual software para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y FONADE.

A continuación, se presenta las definiciones de los conceptos de revisión, verificación y validación:

Revisión: Actividad emprendida para asegurar la conveniencia y la adecuación del tema objeto de la revisión, para alcanzar unos objetivos establecidos.

Verificación: Confirmación, mediante el aporte de evidencia objetiva, de que se han cumplido los requisitos especificados.

Validación: Confirmación mediante el suministro de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos para una utilización o aplicación específica prevista.
En marco de la gerencia de proyectos que realiza FONADE, las tres actividades antes indicadas se cumplen así:

Las siguientes son algunas de las normas cuyo cumplimiento será exigible a EL CONTRATISTA:

- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- Reglamento Técnico de Trabajo en Alturas – Resolución 3673 del 26 de septiembre de 2008.
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
- El Código NSR –10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes.
- Ley 400 de 1997.
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.

- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 1294 del 06 agosto 2008 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal, Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
- Disposición y reglamentación de transporte fluvial.
- Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.
- Resolución número 3673 de 2008 del Ministerio de Trabajo.

Especificaciones generales del instructivo No 068 DIPON – DIRAF del 01/09/08. Y las demás normas pertinentes para la correcta ejecución del proyecto.

3.5.1.10. OBLIGACIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

Adicionalmente y considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto se considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

1) Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue FONADE, son responsabilidad de EL CONTRATISTA.
2) EL CONTRATISTA será el encargado y único responsable de entregar la EDIFICACIÓN en funcionamiento.
3) EL CONTRATISTA deberá implementar los frentes de trabajo necesarios para la ejecución de las obras en el plazo contractual.

3.5.2. POR PARTE DE FONADE

1) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida en la cláusula correspondiente.
2) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
3) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Los permisos, licencias, certificaciones y autorizaciones deben ser tramitados y obtenidos por el contratista, al final de la realización de las actividades debe entregar los paz y salvos de conexión definitiva de todos los

servicios públicos y las certificaciones de las entidades competentes que lo requieran, para las diferentes actividades (RETIE, RETILAP, Certificación puntos de voz y datos, etc.).

El Contratista debe tener en cuenta que, dentro de sus obligaciones previo al inicio, en el desarrollo de la obra y al final de la misma, contemplar la verificación, implementación y ejecución de los requerimientos incluidos exigidos en cada una de las licencias, permisos o resoluciones dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato.

El Contratista deberá gestionar a su costa, con las diferentes empresas prestadoras de servicios públicos, las conexiones temporales y definitivas de los servicios públicos, y realizar todos los trámites que de ello se deriven con el fin de entregar las instalaciones funcionando correctamente.

NOTA: Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, adicionales a los anteriormente nombrados, será responsabilidad del Contratista realizar el trámite correspondiente sin que esto cause mayores costos.

3.7. CLAUSULAS ESPECIALES DEL CONTRATO

INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a FONADE de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra FONADE, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra FONADE, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de FONADE, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si FONADE estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si FONADE lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, FONADE cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, FONADE podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CONDICIÓN RESOLUTORIA.

El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 215090/215115. En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente, esto es, hasta el 31 de Julio de 2018 no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generara obligaciones ni pagos a favor EL CONTRATISTA.

3.8. CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCION CONTRACTUAL

3.8.1. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de Contrato Interadministrativo y/o el profesional designado para el efecto, quien hará el seguimiento y control, verificación de requisitos, aval, gestión y demás que le correspondan a FONADE de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría (MMMI002), siempre que tales funciones no hayan sido asignadas a la interventoría.

3.8.2. INTERVENTORÍA

La interventoría es ejecutada por la persona natural o jurídica que designe FONADE para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor debe desempeñar las funciones previstas en el MMI002 Manual de Supervisión e Interventoría, que se encuentre vigente, y las descritas en el Contrato.

El Contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del MMI002 Manual de Supervisión e Interventoría de FONADE.

3.9. ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

El contrato que se suscriba producto del presente proceso levantará un acta de inicio de la siguiente manera:

- **Acta de inicio:** Dentro de los cinco (5) días siguiente a la suscripción del contrato, se deberá presentar para firma, una vez se halla surtido la aprobación, por parte de la interventoría y aval por parte de la supervisión de FONADE, de las hojas de vida del personal profesional y técnico presentado para la ejecución del proyecto.

- **Acta de liquidación contractual:** Esta se suscribirá una vez se halla surtido la aprobación, por parte de la interventoría y aval por parte de la supervisión de FONADE, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción del objeto del contrato, así como de la garantía única en tiempos y coberturas respectivas.

4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1 METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

4.1.1. COSTOS DIRECTOS

De acuerdo con el objeto del proyecto, se llevó a cabo el Estudio de Precios de Mercado de los ***costos directos*** teniendo en cuenta las siguientes variables:

1) Precios Unitarios.
2) Cantidades.
3) Cotización de materiales.
4) Ubicación del proyecto.

4.1.1.1. COSTOS INDIRECTOS

Para la estimación de los ***costos indirectos*** se tienen en cuenta la incidencia de los costos de:

a) ADMINISTRACIÓN

1) Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto.
2) Gastos de oficina.
3) Costos directos de administración: equipos, vehículos, transportes (aéreo/terrestre/fluvial), trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, ensayos, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, entre otros.
4) Costos de las pólizas incluidas en el numeral "Garantías" del presente documento.
5) Impuestos y tributos aplicables: El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, tales como:

Impuesto Transacciones Financieras (4x1.000)
Impuesto de Industria y Comercio – ICA (5.5x1.000) - PEREIRA
Contribución Impuesto de Guerra
Impuesto del Valor Agregado – IVA sobre la Utilidad
Retención en la fuente – Contrato Obra
Contribución Ley 1697 de 2013 (Estampilla Pro Unal)

Los anteriores costos deberán ser tenidos en cuenta por el oferente en la elaboración de su oferta económica (cálculo de la administración) y las demás que consideren procedente para la correcta ejecución de la obra. En ese sentido FONADE no reconocerá pagos adicionales por conceptos de gastos indirectos.

b) IMPREVISTOS

Se establece con base en la experiencia de la Entidad, adquirida a través de la ejecución de proyectos de condiciones similares o equivalentes al que se pretende ejecutar. Para este proceso, teniendo en cuenta la complejidad del mismo, se ha estimado un imprevisto del 1.0%

c) UTILIDAD

Se establece de acuerdo con las condiciones macroeconómicas del país.

Para la ejecución de la Obra, el consultor de diseño es del Arq. José David Largo Arias, en cumplimiento al contrato de consultoría No 2161163, ha entregado a FONADE el componente del presupuesto del proyecto

debidamente ajustado y aprobado por la Interventoría ORBE GRUPO ARCA y FONADE basado en su experiencia, estableció el porcentaje de los costos indirectos, teniendo en cuenta la necesidad de la Obra, para lo cual tendrá como base los ítems que a continuación se describen, así:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL
	1-PRELIMINARES				**$ 29.566.635,00**
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO. Localización horizontal y vertical del proyecto, incluye replanteo de ejes, niveles durante la ejecución de la obra utilizando equipo de precisión con la frecuencia que exija la interventoría, estacones, guías y todos los elementos necesarios para determinar una línea básica debidamente amojonada y acotada, con referencias (a puntos y objetos fácilmente determinables), distantes, bien protegidas y que en todo momento sirvan de base para hacer los replanteos y nivelación necesarios.	M2	1.295,00	$ 2.853,00	$ 3.694.635,00
1,2	MEJORAMIENTO DE TERRENO, excavaciones y rellenos en material seleccionado E=0,25 m	m3	400,00	$ 64.680,00	$ 25.872.000,00
	2-MOVIMIENTO DE TIERRAS				**$ 1.430.208,00**
2,1	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES)	M3	39,00	$ 36.672,00	$ 1.430.208,00
	3-CIMENTACION				**$ 53.135.437,00**
3,1	Concreto pobre de limpieza espesor 0,05 mts 2000 psi	M3	10,00	$ 278.312,00	$ 2.783.120,00
3,2	Zapatas en concreto en concreto de 3000 PSI	M3	58,00	$ 364.481,00	$ 21.139.898,00
3,3	Viga de amarre en concreto 3000 PSI	M3	39,00	$ 367.813,00	$ 14.344.707,00

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL
3,4	ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	KG	5.736,00	$ 2.592,00	$ 14.867.712,00
	4-ESTRUCTURAS DE CONCRETO				**$ 39.969.443,00**
4,1	COLUMNA CONCRETO 300O PSI Incluye suministro, transporte y colocación de concreto de 3.000PSI preparado en obra, formaleta, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción según diseño. El acero de refuerzo se pagará por aparte en su respectivo ítem.	M3	22,00	$ 473.494,00	$ 10.416.868,00
4,2	GRADERIAS EN CONCRETO. 3000 PSI Apoyadas sobre vigas y columnas de concreto según diseño estructural. Incluye suministro, transporte y colocación de concreto de 3.000PSI preparado en obra, formaleta, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción según diseño. El acero de refuerzo se pagará por aparte en su respectivo ítem.	M3	19,00	$ 582.687,00	$ 11.071.053,00
4,3	ESCALERAS EN CONCRETO. 3000 PSI	M3	2,00	$ 584.334,00	$ 1.168.668,00
4,4	VIGA AÉREA DE CONCRETO 3000 PSI	M3	20,00	$ 560.693,00	$ 11.213.860,00
4,5	CUNETA EN CONCRETO 3000 PSI ESPESOR 10CMS	ML	90,00	$ 22.908,00	$ 2.061.720,00
4,6	PLACA AEREA PARA TARIMA ALIGERADA CASETON DE GUADUA E =0,07	M2	57,00	$ 65.562,00	$ 3.737.034,00

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL
4,7	ANCLAJES EN CONCRETO EPOXICOS DE 1/2"	UND	45,00	$ 6.672,00	$ 300.240,00
	5-MAMPOSTERIAS				**$ 28.813.160,00**
5,1	MURO BLOQUE DE CONCRETO 15x20x40cm 10MPa. ACABADO A LA VISTA. Suministro y construcción muro e= 15cms. en bloque de concreto 15*20*40cms., resistencia 13MPa (de primera calidad, dimensiones uniformes y aristas bien terminadas) ranurado ambas caras, incluye mortero 1:4 para pega, cortes y acarreo de material. Incluye GROUTING en concreto 17.5 Mpa	M2	410,00	$ 70.276,00	$ 28.813.160,00
	6-ACERO DE REFUERZO PARA ESTRUCTURA				**$ 32.317.056,00**
6,1	ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	KG	12.468,00	$ 2.592,00	$ 32.317.056,00
	7-ESTRUCTURA METÁLICAS Y CUBIERTA				**$ 241.244.173,00**

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL
7,1	ESTRUCTURA METALICA columnas y cerchas. Suministro, fabricación, transporte y montaje de columnas y cerchas en estructura metálica para soporte de cubierta, incluye perlinería, templeros, riostras, y todos los elementos necesarios para su correcta instalación según diseño y recomendaciones estructurales, anticorrosivo y pintura esmalte	KG	24.604,00	$ 7.458,00	$ 183.496.632,00
7,2	SUMINISTRO E INSTALACION TEJA TERMOACUASTICA	M2	1.304,00	$ 43.609,00	$ 56.866.136,00
7,3	SUMINISTRO E INSTALACION CABALLETE EN TEJA TERMOACUSTICA	ML	35,00	$ 25.183,00	$ 881.405,00
	8-PISOS				**$ 111.102.025,00**
8,1	PISO PLACA CONCRETO e=10cms. 3000 PSI incluye dilatación	M2	1.258,00	$ 45.733,00	$ 57.532.114,00
8,2	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA Q- 295 de7,56mm C/0,15 Según diseño	KG	9.314,00	$ 3.858,00	$ 35.933.412,00
8,3	ENDURECEDOR PARA LOSA EN CONCRETO TIPO (ROCKTOP O SIMILAR) . ACABADO CON ALLANADORA MECANICA	M2	736,00	$ 20.831,00	$ 15.331.616,00
8,4	ZÓCALO BALDOSA. Suministro, transporte e instalación de piso en baldosa de grano 30*30 pre-pulida, Incluye pega, lechada en producto látex, cortes a máquina y todos los elementos para garantizar la correcta ejecución del trabajo.	ML	7,00	$ 9.253,00	$ 64.771,00
8,5	Fundición de concreto estriado de 3000 psi para rampas	M2	48,00	$ 46.669,00	$ 2.240.112,00
	9-INSTALACIONES ELECTRICAS				**$ 60.940.221,00**
9,1	Bajante en ducto HG de 3" x 6 m.	UN	1,00	$ 253.465,00	$ 253.465,00
9,2	Gabinete metálico para medición directa incluye equipos y accesorios indicados en diagrama unfilar	UN	1,00	$ 2.243.556,00	$ 2.243.556,00

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL
9,3	Apertura de zanja de 0,5 x 0,7 m., tendido de 2 ductos de PVC TP 2", señalización, tapado y compactación.	ML	18,00	$ 48.285,00	$ 869.130,00
9,4	Caja de paso de 0,9 x 0,9 x 0,9 m. en mampostería con tapa en FC de 3000 psi.	UN	2,00	$ 615.435,00	$ 1.230.870,00
9,5	Alambrado de acometida principal en 4(2)+1(4) de Cu THHN	ML	30,00	$ 35.895,00	$ 1.076.850,00
9,6	Tablero de distribución de 24 circuitos con puerta, chapa y totalizador más todas las protecciones que indica el cuadro de cagas para TD	UN	1,00	$ 1.985.343,00	$ 1.985.343,00
9,7	Tablero 0,3x0,4x0,7 para control de alumbrado con contactores y pulsadores ON-OFF, tal como lo indica el diagrama unifilar TCA	UN	1,00	$ 2.304.860,00	$ 2.304.860,00
9,8	Instalación de ductería metálica MTE de 3/4" con cajas y accesorios	ML	160,00	$ 13.648,00	$ 2.183.680,00
9,9	Alambrado de ducto con 3(10)+1(12) AWG de Cu THHN	ML	200,00	$ 22.463,00	$ 4.492.600,00
9,10	Suministro e instalación de luminaria ROY ALPHA RRA 400W o equivalente	UN	13,00	$ 582.437,00	$ 7.571.681,00
9,11	Suministro e instalación de proyector de haz abierto distribución simétrica MH 400W - 220V	UN	2,00	$ 636.423,00	$ 1.272.846,00
9,12	Sistema de protección contra descargas atmosféricas SIPRA o equivalente	UN	1,00	$ 16.219.260,00	$ 16.219.260,00
9,13	Salida para tomacorriente trifásica	UN	1,00	$ 430.842,00	$ 430.842,00
9,14	Salida para tomacorriente general doble 123V 15A con polo a tierra	UN	13,00	$ 58.877,00	$ 765.401,00
9,15	Sensor de movimiento angulo horizontal de 360 grados angulo vertical de 120 gradosy alcance 8 m	UN	6,00	$ 60.308,00	$ 361.848,00
9,16	Salida para televisión en cable RG-6	UN	2,00	$ 80.688,00	$ 161.376,00
9,17	Salida para datos en cable UTP cat. 6E Terminal RJ-45	UN	4,00	$ 209.998,00	$ 839.992,00
9,18	Malla de puesta a tierra	UN	1,00	$ 2.546.961,00	$ 2.546.961,00

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL
9,19	Salida de alumbrado con interrupción sencilla o conmutable y tubería metálic MTE	UN	45,00	$ 123.170,00	$ 5.542.650,00
9,20	Lámpara SYLVANIA VIVA 25W o equivalente	UN	42,00	$ 108.370,00	$ 4.551.540,00
9,21	Lámpara de emergencia SYLVANIA R1-LED o equivalente	UN	3,00	$ 352.773,00	$ 1.058.319,00
9,22	Suministro e instalacion de Gabinete de 60x60x60	UN	1,00	$ 680.512,00	$ 680.512,00
9,23	Suministro e instalacion de cable UTP 6	ML	90,00	$ 8.432,00	$ 758.880,00
9,24	Amplificador tradicional de 240w .360 w	UN	1,00	$ 1.284.370,00	$ 1.284.370,00
9,25	Salidas de sonido	UN	3,00	$ 84.463,00	$ 253.389,00
	10-INSTALACIONES SANITARIAS				**$ 12.295.023,00**
10,1	BAJANTE PVC Ø4" A=LL. Suministro y colocación de bajante PVC Ø4", incluye accesorios, platina galvanizada para anclaje, elementos de soporte y acarreos horizontal y vertical.	ML	48,00	$ 22.645,00	$ 1.086.960,00
10,2	CANAL BLANCA (AMAZONAS TIPO PAVCO O EQUIVALENTE) PVC. INCLUYE SOPORTES TAPAS Y FIJADORES	ML	69,00	$ 39.529,00	$ 2.727.501,00
10,3	CAJA DE INSPECCION 100x100cms h menor 90cm. Suministro y construcción de caja de inspección 1x1 h menor 90cm, en concreto, incluye tapa de concreto con herraje, revoque liso impermeabilizado integralmente y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	UN	2,00	$ 622.776,00	$ 1.245.552,00
10,4	CAJA DE INSPECCION 120x120cms h menor 90cm. Suministro y construcción de caja de inspección 1.20x1.20 h menor 90cm, en concreto, incluye tapa de concreto con herraje, revoque liso impermeabilizado integralmente y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	UN	6,00	$ 684.956,00	$ 4.109.736,00

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL
10,5	SALIDA SANITARIA PVC-S Ø 2". Para lavamanos, duchas, desagues camerinos. Incluye todos los accesorios hasta el tapón de prueba. Se pagará dicha salida hasta un recorrido máximo de tubería no mayor a 2 m. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	UN	17,00	$ 69.287,00	$ 1.177.879,00
10,6	SALIDA SANITARIA PVC-S Ø4". Para sanitarios. Incluye todos los accesorios hasta el tapón de prueba. Se pagará dicha salida hasta un recorrido máximo de tubería no mayor a 2 m. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	UN	7,00	$ 71.471,00	$ 500.297,00
10,7	SIFON PVC-S Ø2" PARA PISOS CAMER. Suministro y colocación salida sanitaria sifon Ø2" para pisos de camerinos y duchas, incluye accesorios y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	UN	15,00	$ 31.890,00	$ 478.350,00
10,8	TUBERIA PVC-S Ø4". Suministro y colocación de tubería pvc-s Ø4" para aguas residuales o lluvias. Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	ML	18,00	$ 17.571,00	$ 316.278,00

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL
10,9	TUBERIA PVC-S Ø6". Suministro y colocación de tubería pvc-s Ø6" para aguas residuales o lluvias. Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	ML	30,00	$ 21.749,00	$ 652.470,00
	11-INSTALACIONES HIDRAULICAS				**$ 13.234.525,00**
11,1	Excavación para tanque subterráneo de 6m3 incluye acarreo	m3	6,00	$ 36.672,00	$ 220.032,00
11,2	ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	448,00	$ 2.592,00	$ 1.161.216,00
11,3	Concreto pobre de limpieza espesor 0,05 mts 2000 psi	m3	1,00	$ 278.312,00	$ 278.312,00
11,4	Fundicion de muros pantalla en concreto de 3000 psi para tanque subterraneo de almacenamiento	m3	4,00	$ 479.234,00	$ 1.916.936,00
11,5	escaleras metalicas tipo gato	und	1,00	$ 421.347,00	$ 421.347,00
11,6	MURO BLOQUE DE CONCRETO 15x20x40cm 10MPa. ACABADO A LA VISTA. Suministro y construcción muro e= 15cms. en bloque de concreto 15*20*40cms., resistencia 13MPa (de primera calidad, dimensiones uniformes y aristas bien terminadas) ranurado ambas caras, incluye mortero 1:4 para pega, cortes y acarreo de material. Incluye GROUTING en concreto 17.5 Mpa - para caseta de motobomba	m2	13,00	$ 70.276,00	$ 913.588,00

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL
11,7	Placa maciza para cubierta E= 7 cm	m2	6,00	$ 65.562,00	$ 393.372,00
11,8	reja puerta de acceso a cuarto de bombas	m2	5,00	$ 631.209,00	$ 3.156.045,00
11,9	Bomba Sumergible Pearl Tipo Lapicero 4inch, 1 Hp	und	1,00	$ 1.732.935,00	$ 1.732.935,00
11,10	placa de tanque superior en concreto de 3000 psi	m2	4,00	$ 67.570,00	$ 270.280,00
11,11	SALIDA ABASTECIMIENTO PVC-P Ø1/2" RDE 21. Suministro, transporte e instalación de salida hidráulica en tubería PVC-P; incluye: tubería , accesorios, cámara de aire, limpiador , soldadura, L= 0,50 a 2,00 m. (considerada de red principal al aparato) Ø = ½"	UN	20,00	$ 39.025,00	$ 780.500,00
11,12	TUBERIA PVC-P Ø1" RDE 21 ACUED. Suministro, transporte e instalación de tubería pvc-p Ø1" RDE 21 - Presión para abastos. Incluye excavación y/o canche, accesorios, salidas, llaves de control y todo lo necesario para su correcta instalación y buen funcionamiento	ML	48,00	$ 29.649,00	$ 1.423.152,00
11,13	TUBERIA PVC-P Ø1 1/2" RDE 21 ACUED. Suministro, transporte e instalación de tubería pvc-p Ø1 1/2" RDE 21 - Presión para abastos. Incluye excavación y/o canche, accesorios, salidas, llaves de control y todo lo necesario para su correcta instalación y buen funcionamiento	ML	6,00	$ 31.515,00	$ 189.090,00
11,14	VALVULA DE PASO LIBRE Ø1 1/2" R.W. Suministro e instalación de válvula de paso libre tipo red white Ø1 1/2" cierre lento, incluye accesorios.	UN	3,00	$ 66.712,00	$ 200.136,00
11,15	REGISTRO VALVULA DE CORTE 1/2"	UN	4,00	$ 44.396,00	$ 177.584,00
	12-APARATOS, VIDRIO Y ESPEJOS				**$ 3.695.622,00**

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL
12,1	LAVAMANOS línea blanca económica. Suministro, transporte y colocación de lavamanos color blanco línea económica. Incluye grifería, abasto y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	7,00	$ 175.570,00	$ 1.228.990,00
12,2	ORINAL línea blanca económica. Suministro, transporte y colocación de orinal mediano blanco línea económica. Incluye grifería, abasto y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento..	UN	2,00	$ 125.570,00	$ 251.140,00
12,3	DUCHA. Colocación de ducha línea económica. Incluye suministro y transporte de los materiales, regadera, griferia accesorios y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	2,00	$ 28.370,00	$ 56.740,00
12,4	REJILLA PISO. Colocación de rejilla de piso de perforación cuadriculada con dimensiones de 10x10mm o equivalente. Incluye suministro e instalación.	UN	5,00	$ 13.580,00	$ 67.900,00
12,5	PAPELERA. Suministro, transporte y colocación de papelera ref 04240 tipo Corona o equivalente. Incluye pegacor y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	UD	7,00	$ 42.370,00	$ 296.590,00
12,6	JABONERA. Suministro, transporte y colocación de jabonera ref 04230 tipo Corona o equivalente. Incluye pegacor y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	UN	2,00	$ 36.370,00	$ 72.740,00

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL
12,7	SANITARIO línea blanca económica. Suministro, transporte y colocación de sanitario línea blanca económica. Incluye abasto y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	7,00	$ 167.377,00	$ 1.171.639,00
12,8	BANCA CAMERINOS. Construcción de banca en concreto 3000 psi. con un ancho de 0,60m. y losa de 0,10m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	ML	4,00	$ 95.509,00	$ 382.036,00
12,9	Suministro e instalacion de espejos para baños espesor 4mm	M2	3,00	$ 55.949,00	$ 167.847,00
	13-ENCHAPES				**$ 6.452.873,00**
13,1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3	M2	319,00	$ 15.847,00	$ 5.055.193,00
13,2	BALDOSIN 20,5*20,5cms duchas. Suministro y construcción de paredes y pisos de duchas y unidades sanitarias; en baldosín 20,5*20,5 cms., ducha, incluye lechada con cemento blanco + dioxido de titanio ó similar, acarreo de material, cortes acolillados y cuidado hasta el Final de la obra.	M2	40,00	$ 32.055,00	$ 1.282.200,00

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL
13,3	ENCHAPE POYO EN BALDOSIN 20.5*20.5cms para duchas. Suministro y colocación de encharque para duchas h= 10cms., con baldosín ceramico 20.5*20.5cms., incluye mortero 1:4, cortes, acolilaldos. moldura plástica para bordes, lechada con cemento blanco + dioxido de titanio ó similares y cuidado hasta el final de la obra.	ML	10,00	$ 11.548,00	$ 115.480,00
	14-CARPINTERIA METALICA				**$ 43.207.275,00**
14,1	PASAMANOS DISCAPACITADOS. Suministro, transporte y colocación de barra de seguridad para discapacitados, con una longitud de 92 cm. y un diámetro de 1¼" en acero inoxidable. Incluye pernos para anclaje, escudos en acero inoxidable y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	4,00	$ 177.733,00	$ 710.932,00
14,2	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA METALICA C.R CAL. 18 INCLUYE ANTICORROSIVO, ANCLAJES, BISAGRAS , PINTURA ELECTROSTATICA Y ELEMENTOS DE FIJACION	M2	23,00	$ 275.909,00	$ 6.345.907,00
14,3	DIVISION Y PUERTAS DE BAÑO EN LAMINA DOBLE C.R CAL 18, ESTRUCTURA EN ANGULA 1" X1/4" INCLUYE ANTICORROSIVO, ANCLAJES, BISAGRAS , PINTURA ELECTROSTATICA Y ELEMENTOS DE FIJACION SISTEMA CANTILIVER	M2	32,00	$ 269.091,00	$ 8.610.912,00
14,4	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANA EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR MATE CON VIDRIO 4MM FIJO Y CELOSIA EN ALUMINIO 0,65*1,85	UN	4,00	$ 504.702,00	$ 2.018.808,00

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL
14,5	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	163,00	$ 74.190,00	$ 12.092.970,00
14,6	PASAMANOS RAMPAS, GRADERIAS Y TARIMA	ML	61,00	$ 192.586,00	$ 11.747.746,00
14,7	LOGO MINISTERIO SEGÚN DISEÑO MATERIAL METALICO O ACRILICO	UN	1,00	$ 1.680.000,00	$ 1.680.000,00
	15-PINTURAS Y ESPEJOS				**$ 2.946.600,00**
15,1	VINILO MUROS 3 MANOS SOBRE PAÑETE	M2	150,00	$ 7.644,00	$ 1.146.600,00
15,2	DEMARCACION PLACA POLIDEPORTIVA Suministro y aplicación de pintura esmalte para demarcación de lineas para baloncesto, voleibol y microfutbol.	GLOB	1,00	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
	16-EQUIPOS DEPORTIVOS				**$ 3.465.027,00**
16,1	ESTRUCTURAS INTEGRADAS PORTERÍA MICRO-FUTBOL Y TABLERO DE BALONCESTO. Suministro, transporte e instalación de Juego de estructuras integradas en porterías para microfútbol de 3,0 m x 2,0 m x 1,5 m y tablero de baloncesto con su respectivo aro y red con medidas reglamentarias, fabricado en: tubería negra pesada diámetro interior de 3" y 1 1/2", redes, soporte para bloques, ruedas fijas y moviles de 6" recubiertas en poliuretano, tornilleria galvanizada, pintura anticorrosiva, pintura esmalte; tablero de baloncesto en fibra de vidrio. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	GLOB	1,00	$ 2.228.377,00	$ 2.228.377,00
16,2	IMPLEMENTOS VOLEIBOL. Suministro e instalación de Malla para voleibol en PE trenzado de 3 mm, tejida en cuadros de 10*10 cm medidas oficiales fivb 9,5 largo x lmt de altura rebordes en lona a base de nylon de 5 cm y 7 cm en la parte 3 superior incluye antenas, porta antenas cable de acero, tensor, parales y silla para el árbitro	UN	1,00	$ 1.236.650,00	$ 1.236.650,00

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL
	17-ASEO Y ENTREGA FINAL				**$ 459.842,00**
17,1	Aseo general para entrega	GLOB	1,00	$ 459.842,00	$ 459.842,00
	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANTIDADES**	**VALOR UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1,00	**1-MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**$ 4.150.035,00**
1,1	RETIRO DE MATERIAL COMÚN SECO A MAQUINA (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES)	M3	135,00	$ 30.741,00	$ 4.150.035,00
2,00	**2-CIMENTACION**				**$ 16.752.120,00**
2,1	Relleno en material seleccionado	M3	259,00	$ 64.680,00	$ 16.752.120,00
3,00	**3-ESTRUCTURAS DE CONCRETO**				**$ 24.421.710,00**
3,1	ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	KG	2.358,00	$ 2.592,00	$ 6.111.936,00
3,3	ESCALERAS EN CONCRETO. 3000 PSI	M3	13,00	$ 511.262,00	$ 6.646.406,00
3,4	PISO PLACA CONCRETO e=10cms. 3000 PSI	M2	105,00	$ 46.870,00	$ 4.921.350,00
3,5	CONSTRUCCION ESCALERAS EN CONCRETO ZONAS EXTERIORES	M3	13,00	$ 511.262,00	$ 6.646.406,00
3,6	CONSTRUCCION RAMPAS DE ACCESO	M2	2,00	$ 47.806,00	$ 95.612,00
COSTO DIRECTO OBRA					**$ 729.599.010,00**
ADMINISTRACION		**26.15%**			**$ 190.790.141,00**
IMPREVISTOS		**1,0%**			**$ 7.295.990,00**
UTILIDAD		**5,0%**			**$ 36.479.951,00**
IVA SOBRE LA UTILIDAD		**19,0%**			**$ 6.931.191,00**
COSTO TOTAL OBRA (incluye A.I. U.)					**$ 971.096.283,00**
VALOR TOTAL					**$ 971.096.283,00**

Se debe garantizar que la oferta económica para la ejecución de las obras no presente porcentajes de administración e imprevistos inferiores a los siguientes:

Administración: 26.15%
Imprevisto: 1,00%

NOTA 1: El cálculo del porcentaje de la administración se determinó con base en el presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

De acuerdo con la metodología establecida por el Área de Planeación Contractual se determinó un Presupuesto Oficial Estimado (POE), por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($971.096.283.00) M/L.** El valor del presupuesto incluye el A.I.U, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías, campamento, valla, cerramientos, Licencia RETIE, RETILAP, y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para la presente contratación se cuenta con los recursos que afectan el rubro presupuestal 2-1-7-1-0-9-0-1-0-0-0-1 Contratos de Ejecución de Obra -Vigencia Actual.

4.2.1. IMPUESTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

Impuesto Transacciones Financieras (4x1.000)
Impuesto de Industria y Comercio – ICA (5.5x1.000) - PEREIRA
Contribución Impuesto de Guerra
Impuesto del Valor Agregado – IVA sobre la Utilidad
Retención en la fuente – Contrato Obra
Contribución Ley 1697 de 2013 (Estampilla Pro Unal)

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral 8 del presente documento.

5. MODALIDAD Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

5.1. MODALIDAD

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con la modalidad de selección de que trata el **Capítulo III, Articulo 23, numerales 23.2 y 23.2.1 del ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE FONADE, "CONVOCATORIA SIMPLIFICADA",** adoptado mediante la Resolución 201 del 13 de junio de 2016 mediante la versión 9 del MDI720, en razón a las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía o destinación del bien servicio a contratar, como quiera que la naturaleza del contrato corresponde a un contrato de **obra en cuantía entre 200 a 1.500 SMMLV**.

5.2. PROCEDIMIENTO

El trámite o procedimiento a seguir será el previsto en el **CAPITULO III, SUBNUMERAL 3.2.2. "CONVOCATORIA SIMPLIFICADA",** del GDI – 722 **"GUIA DE CONTRATACION DE FONADE"**.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

<table>
<tr><th colspan="2">FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN</th><th>CALIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td colspan="2">FACTORES DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS</td><td>Cumple / No Cumple</td></tr>
<tr><td rowspan="3">FACTORES DE EVALUACIÓN</td><td>VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA
(20 PUNTOS)
DISCRIMINADA ASÍ:
COSTOS DIRECTO MÁXIMO 10 PUNTOS
COSTO INDIRECTO MÁXIMO 10 PUNTOS
(Puntaje otorgado en la audiencia de cierre)</td><td rowspan="3">MÁXIMO
100 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE
(60 PUNTOS)</td></tr>
<tr><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD
(20 PUNTOS)</td></tr>
</table>

6.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS

El Área de Planeación Contractual de FONADE, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades

6.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS

El Área de Planeación Contractual de FONADE, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán, ha

determinado que el oferente debe cumplir con los siguientes requerimientos ***mínimos:***

6.1.1.1. Carta de presentación de la oferta firmada

De acuerdo con el modelo del Formato 01 suministrado, la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un **Ingeniero civil** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes de este último.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de **Ingeniero civil**, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

En los siguientes eventos, quien suscriba la carta de presentación de la oferta debe acreditar:

a. Persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del oferente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la oferta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995 reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1925 de 2009 o si el representante legal tiene limitaciones derivadas de los estatutos sociales el oferente individual o el integrante de la oferta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b. Consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

6.1.1.2. Acreditación de la Existencia y Representación Legal - para personas jurídicas

Los oferentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal **cuya expedición no sea superior a 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para el finalización del término para presentar ofertas**, o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras **expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre**, donde evidencie que el objeto social permite ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con el documento de autorización expresa del órgano competente desde el momento mismo de la presentación de la oferta. En el evento en que no se presente este documento con la oferta, el Comité Evaluador podrá solicitarlo, pero en todo caso la fecha de este no podrá ser posterior a la de cierre del proceso.

Los oferentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación, para el caso de comerciantes se deberá presentar el Registro Mercantil expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar ofertas. Las ofertas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar

acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Los oferentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas cumpliendo con los requisitos del párrafo primero de este numeral y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman, para el caso de comerciantes se deberá presentar el Registro Mercantil expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar ofertas.

Los oferentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la existencia y representación legal deberán cumplir con lo establecido en el numeral 6.1.2, del presente documento.

Así mismo, si el oferente se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal conforme a lo descrito en el Artículo 203 del Código de Comercio y Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, deberá encontrarse registrado debidamente el acto de nombramiento y posesión ante la Cámara de Comercio del domicilio Social del Oferente.

6.1.1.3. Documento de constitución del oferente plural (cuando aplique)

El oferente, con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b. Designación del representante: Deberá allegarse su identificación.
c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, para el caso de unión temporal, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de oferente plural.
d. Deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.
e. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni ser menor del 100%

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del consorcio o unión temporal tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y post contractual:

- Presentación de la oferta y representación del consorcio o unión temporal en todas las diligencias del proceso de selección.
- Suscribir el contrato y sus modificaciones.
- Suscribir el acta de terminación, liquidación o cierre y notificarse del acta de liquidación unilateral

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá, para todos los efectos legales y contractuales, que la duración de la forma de asociación escogida no será inferior al lapso

comprendido entre la fecha de entrega de la oferta y la liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección.

Cualquier manifestación contraria a lo previsto en los incisos precedentes o que condicione tales preceptos, se entenderá por no escrita.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la oferta y del contrato resultante.
Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa de **FONADE.**

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la oferta, no podrá modificar o alterar el contenido sustancial de la información de los **literales a, b, y e** del presente numeral, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de aplicar las Causales de rechazo.

6.1.1.4. Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación- Registro Único de Proponentes- RUP (cuando aplique).

El oferente persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito al momento de presentar la oferta, en el registro único de proponentes – RUP, el cual deberá encontrarse actualizado, en firme y vigente al momento de la entrega de ofertas y cuya fecha de expedición no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada para presentar oferta.

6.1.1.5. Garantía de Seriedad de la Oferta con Firma del Tomador en Original.

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial total estimado, con una vigencia de tres (3) meses contada a partir de la fecha indicada en el cronograma general para el cierre del proceso.

Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro o garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros o una entidad bancaria, respectivamente, la cual deberá encontrarse legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera.
Si se trata de una garantía bancaria, la entidad correspondiente deberá actuar por su cuenta incluso en calidad de corresponsal, sin que ello atenúe su responsabilidad o deteriore la calidad de la garantía, la cual deberá ser irrevocable y exigible a favor de FONADE a primer requerimiento, renunciando al beneficio de excusión.

En caso de otorgar la garantía mediante póliza de seguros, la cual deberá corresponder a la Póliza de Cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** (Esta condición debe constar en la póliza o en una certificación anexa y se debe adjuntar el clausulado correspondiente al Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, de FONADE) a nombre del oferente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el

certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

La garantía deberá tener la firma del tomador en original.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la oferta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser igualmente, ampliada.

El oferente debe anexar el original del recibo de pago de la prima o documento equivalente, que certifique el pago de la misma so pena de dar aplicación de la causal de rechazo.

6.1.1.6. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales

Cuando el oferente sea persona natural deberá adjuntar una certificación emitida por la entidad promotora de salud, pensión y riesgos laborales, expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas, que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de las planillas de pago *en donde conste que se encuentra al día por este concepto para la fecha de cierre del presente proceso*, el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad promotora de salud y riesgos laborales a la que se encuentre afiliado cuando a ello haya lugar, en los términos del Literal a) del Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. En el caso de que tenga personal a su cargo, deberá acreditar la correspondiente declaración juramentada (Ley 789 de 2002), incluida la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), conforme lo señalado por el Decreto 2375 de 1974 y la Resolución 2370 de 2008, cuando a ello haya lugar o en su defecto la declaración de no estar obligado al pago de dicha contribución. (Verificar que aplica. Aplica para constructores o suministros de elementos de construcción)

En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, incluida la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), conforme lo señalado por el Decreto 2375 de 1974 y la Resolución 2370 de 2008, cuando a ello haya lugar o en su defecto la declaración de no estar obligado al pago de dicha contribución (verificar que aplica. Aplica para constructores o suministros de elementos de construcción). Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar este requisito o certificar las circunstancias que demuestren que no tiene obligaciones frente al sistema de Seguridad Social en Colombia.

Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

6.1.1.7. Reciprocidad (cuando aplique).

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a: a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales; b) a los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado; y c) a las servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un estado en particular.

Tanto las certificaciones como la información sobre los acuerdos comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página del SECOP II, www.contratos.gov.co.

El oferente podrá presentar las respectivas consultas del SECOP II y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue tratamiento de bienes y servicios nacionales pese a ser de origen extranjero, en virtud del principio de reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

Para el presente proceso, se atenderán las siguientes definiciones: se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009.

Son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para el caso de bienes de origen nacional, el proponente deberá estar inscrito en el registro de productores de bienes nacionales.

Por su parte, tratándose de servicios de origen nacional la forma de acreditarlo será certificado en la Cámara de Comercio o estatutos si se trata de empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o siguiendo lo establecido en el presente numeral sobre la reciprocidad.

6.1.1.8. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar,

dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, FONADE, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

6.1.1.9. Verificación del sistema de información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General De La Nación

De conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, FONADE verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.1.10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio De Defensa Nacional – Policía Nacional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), FONADE verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

6.1.1.11. Copia de Cédula de Ciudadanía, si el proponente es persona natural deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía y si es persona jurídica deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal o quien suscriba la oferta**.**

6.1.1.12. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) Actualizado, el cual deberá tener actualizada su actividad económica de acuerdo a la nueva clasificación de códigos CIIU.

6.1.1.13. Certificado suscrito por el representante legal en el que manifieste no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.

6.1.1.14. OTROS DOCUMENTOS.

Los documentos que se relacionan a continuación serán aportados por todos los oferentes, no obstante, su no presentación no será causal de rechazo ni objeto de verificación jurídica por tratarse de documentos para la suscripción del contrato con el oferente que resultare favorecido dentro del presente proceso de selección.

En el caso de personas naturales es necesario adjuntar los siguientes documentos:

- **Registro Único Tributario – RUT actualizado:** El oferente deberá anexar a la oferta fotocopia del Registro Único Tributario RUT, el cual deberá tener debidamente actualizada su actividad económica de acuerdo a la nueva clasificación de códigos CIIU y la inclusión del impuesto CREE, conforme lo dispuesto por el Decreto 1828 del 27/08/2013, si aplica.

- **Certificación Bancaria con una expedición no mayor a 30 días calendario:** El oferente deberá anexar a la oferta, la certificación de la cuenta bancaria relacionada en el formato de Vinculación FAP 801.

- Fotocopia de la libreta militar (cuando aplique).

- Formato de vinculación FAP 801 **(Versión para diligenciar en línea).**

En caso de persona jurídica, es necesario adjuntar los siguientes documentos:

- Registro Único Tributario – RUT actualizado: En el que se encuentre incluido lo referente a la responsabilidad 35, si el oferente es responsable del impuesto CREE) El oferente deberá anexar a la oferta fotocopia del Registro Único Tributario RUT.

- Certificación Bancaria con una expedición no mayor a 30 días calendario.

- El oferente deberá anexar a la oferta, la certificación de la cuenta bancaria relacionada en el formato de Vinculación FAP 801.

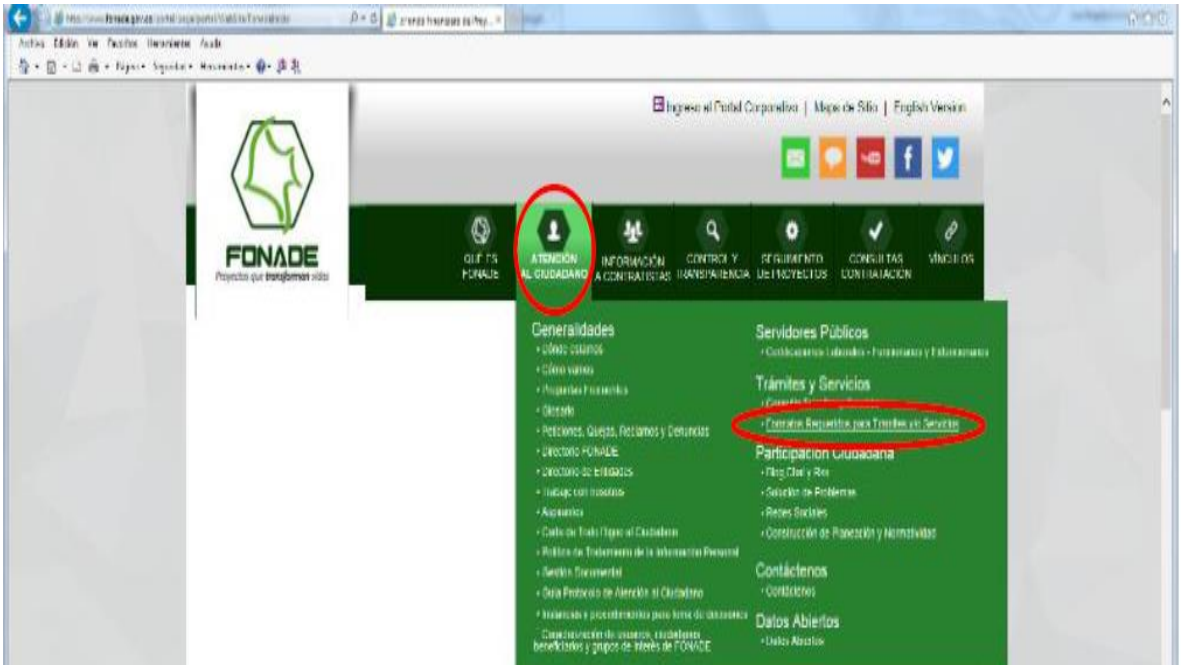
- Formato de vinculación FAP 801 **(Versión para diligenciar en línea)**.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberán aportar cada uno de los documentos señalados en el presente numeral excepto el Nit. del Consorcio ò unión Temporal o cualquier otra forma de asociación que será exigible si se acepta la oferta a algún tipo de estas asociaciones.

Formato de Vinculación FAP 801 (Versión para diligenciar en línea).

El formato de vinculación deberá descargarse de la página Web de la entidad: http://www.fonade.gov.co, deberá seleccionar del Menú Principal la opción "**Atención al ciudadano**", luego seleccionar la opción "**Trámites y servicios**" y en la lista:

FORMATOS REQUERIDOS PARA TRÁMITES Y/O SERVICIOS que aparece el link "**Formato de Solicitud de Vinculación (Versión para diligenciar en línea)**" de acuerdo con lo siguiente





Al seleccionar el link le muestra el siguiente cuadro con lo cual podrá almacenar el formato de vinculación, el cual deberá diligenciar, **imprimir y entregar con firma y huella de quien lo suscribe**.





En el menú **Ayuda** se encuentran detallados los pasos para realizar el registro de la información de las personas naturales y jurídicas que pretendan vincularse o se encuentren vinculadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE, mediante el aplicativo "*Formulario Solicitud de Vinculación*".



NOTA: El oferente deberá presentar con la oferta los documentos relacionados en este numeral, no obstante su NO presentación no será causal de rechazo.

6.1.1.15. Condiciones y Documentos Exigidos y los Oferentes que sean Personas Naturales Extranjeras sin Domicilio en el País o Personas Jurídicas Extranjeras que no tengan Establecida Sucursal en Colombia con la Finalidad de Verificar la Capacidad Jurídica y la Capacidad Financiera

6.1.2. Condiciones y Documentos Exigidos y los Oferentes que sean Personas Naturales Extranjeras sin Domicilio en el País o Personas Jurídicas Extranjeras que no tengan Establecida Sucursal en Colombia con la Finalidad de Verificar la Capacidad Jurídica y la Capacidad Financiera.

6.1.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Personas Naturales: Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Personas Jurídicas: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la Capacidad Jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal expedidos por las respectivas autoridades competentes.

   Si en la jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con Capacidad Jurídica para vincular y representar a la persona jurídica en la que conste que (1) no existe

autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (2) la información requerida en el presente numeral; y (3) la Capacidad Jurídica de la persona que efectúa la declaración para vincular y representar a la persona jurídica y de las demás personas que puedan representar y vincular a la misma, si las hay.

b) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la persona jurídica.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior).

d) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior).

e) Si (el)(los)representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la oferta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad o persona jurídica, en la cual se eliminen dichas limitaciones(se entenderá que se verificará la limitación respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en el presente proceso y no respecto de aquellos representantes que no estén representando al oferente en la presente oferta cerrada de contrato, de manera que la limitación solamente deberá levantarse respecto de aquél (aquellos) representante(s) que suscriban documentos que sean presentados en la oferta o si la duración de la persona jurídica no fuese suficiente en los términos del presente documento, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la persona jurídica en caso de resultar Adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura.

f) Adicionalmente a lo exigido en los literales (a) y (e) anteriores, si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la Capacidad Jurídica de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal.

g) Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la oferta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la oferta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social compe-

tente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la oferta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

NOTA: En el evento en que participen oferentes cuya naturaleza corresponda a organismos internacionales de derecho público derivados de tratados o instrumentos internacionales de los que haga parte el Estado Colombiano, su acreditación se realizará mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores), la cual deberá contener lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado Adicionalmente el oferente deberá aportar copia simple del tratado o instrumento internacional respectivo.

6.1.2.2. APODERADO

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la presente oferta pública de contrato, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el código de comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, FONADE presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al oferente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea Consorcio o Unión Temporal.

6.1.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA (FORMATO 17)

PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES

Los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar:

a. Último estado de situación financiera y estado de resultados debidamente aprobados de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen.

b. Las cifras contenidas en los estados de situación financiera y estado de resultados deben presentarse en moneda colombiana de conformidad con la normatividad vigente.

c. Los documentos contenidos en la información financiera del Oferente (Estado de Situación financiera, Estado de Resultados revelaciones a los Estados Financieros, dictamen o informe del Revisor Fiscal o Auditor Externo), deberán ser presentados en español. Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen.

d. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

e. El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

f. En el evento en que por las prácticas contables del país de origen los rubros que correspondan a las cuentas de capital de trabajo, índice liquidez y nivel de endeudamiento difieran de las establecidas en **6.1.3. REQUISITOS FINANCIEROS** se deben aportar junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores en la que conste tal circunstancia y en la que se indique con claridad la homologación de los rubros que corresponden a las cuentas ya señaladas, anexando copia de la tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores vigente.

g. En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

h. Si el oferente es sede principal o casa matriz deberá presentar los Estados Financieros (estados de situación financiera y estado de resultados) de manera consolidada, de acuerdo con la normatividad vigente.

i. Cuando el oferente sea parte de un grupo empresarial, (subsidiaria, filial o sucursal), deberá presentar los Estados Financieros (estados de situación financiera y estado de resultados) de manera individual de acuerdo con la normatividad vigente.

Con base en la información suministrada de la manera indicada en este numeral, la Entidad verificará los indicadores financieros y de organización y estos deben cumplir mínimo con los valores indicados en el numerales **6.1.3. REQUISITOS FINANCIEROS**, así como lo relacionado con el k residual establecido en el numeral **6.1.3.2. CAPACIDAD RESIDUAL**.

Los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

Capacidad de organización y financiera: Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El oferente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en

la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el oferente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Experiencia: Deben presentar el formato que hace parte del presente estudio como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del oferente. El oferente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción y/o ampliación de edificaciones no residenciales con terceros, bien sean públicos o privados.

Los oferentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2016 en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2016 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el oferente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

6.1.3. REQUISITOS FINANCIEROS

Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto; el resultado corresponde al análisis económico del mercado colombiano **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL"**, de acuerdo a la información disponible a 31 de diciembre de 2017 registrada en el Sistema de Información y Riesgo Empresarial de la Superintendencia de Sociedades de Colombia.

http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/Default.aspx?AspxAutoDetectCookieSupport=1#/ y el Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas.

Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato, demostrando de acuerdo con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP los siguientes índices financieros:

- Capital de trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

- Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS
CAPITAL DE TRABAJO	CT ≥ 100% del POE
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	LIQ = AC / PC ≥ 2.0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	NE = PT / AT ≤ 70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RCI = UO/GI ≥ 2.0

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del decreto 1082 del 2015, tomando como base la información financiera correspondiente al cierre a 31 de diciembre del 2017.

Los oferentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la **CAPACIDAD FINANCIERA** deberán cumplir con lo establecido en las reglas de participación para oferentes extranjeros.

NOTA 1: Los oferentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la CAPACIDAD FINANCIERA deberán cumplir con lo establecido en las reglas de participación para oferentes extranjeros.

NOTA 2: Para los oferentes plurales personas naturales o jurídicas de carácter nacionales o extranjera (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la Entidad acogió dentro de sus procesos de evaluación la opción No.1 Ponderación de los componentes de los indicadores según lo establecido en el capítulo VII proponentes plurales del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" emitido por Colombia compra Eficiente.

NOTA 3: Para aquellos oferentes que sean Personas Naturales o Jurídicas que se hayan constituido en la vigencia actual, deberán adjuntar la información financiera (estado de situación financiera y estado de resultados) con el cual se realizó el registro en el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP, documento que deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme.

6.1.3.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. En este sentido se establecen como indicadores de capacidad organizacional los siguientes:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato, demostrando de acuerdo con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP los siguientes índices de **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS
Rentabilidad del patrimonio	RP = UO/P ≥ 5%
Rentabilidad del activo	RA = UO/AT ≥ 3%

Los oferentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** deberán cumplir con lo establecido en las reglas de participación para oferentes extranjeros.

NOTA: Para los oferentes plurales personas naturales o jurídicas de carácter nacionales o extranjera (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la Entidad acogió dentro de sus procesos de evaluación la opción No.1 Ponderación de los componentes de los indicadores según lo establecido en el capítulo VII proponentes plurales del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" emitido por Colombia compra Eficiente.

6.1.3.2 CAPACIDAD RESIDUAL (KR)

Para efectos de este proceso, la capacidad residual de contratación, será el resultado de restar al indicador .capacidad de contratación del oferente, los saldos de los contratos de obra que a la fecha de presentación de la Oferta el Oferente directamente, y a través de sociedades de propósito especial oferentes plurales en los

cuales el Oferente participe, haya suscrito y se encuentren vigentes, y el valor de aquellos que le hayan sido adjudicados, sobre el término pendiente de ejecución de cada uno de estos contratos, en los términos que se establecen a continuación.

Para efectos de evaluación (Capacidad Residual), FONADE tendrá en cuenta el **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)** para este proyecto.

En todos los casos, el oferente deberá tener, al momento de presentación de la oferta, una capacidad residual de contratación (KR) como CONSTRUCTOR igual o superior a:

Capacidad Residual (KR) ≥ POE)

De acuerdo a lo anterior, los oferentes deberán acreditar que cuentan con la capacidad de contratación mínima que se establece a continuación:

Capacidad residual de contratación (KR) mínima requerida (expresado en SMMLV)
100% del valor del POE

La capacidad de contratación residual de los oferentes se calculará con la información financiera reportada en el RUP aportado por los Oferentes con la siguiente formula:

Capacidad Residual del oferente individual (Kr) = $\left[CO x \left[\frac{E+CT+CF}{100}\right] - SCE\right]$

Capacidad Residual del oferente plural = ∑ (Kri)

Donde,
CO. = Capacidad organizacional.
E = Experiencia.
CT = Capacidad técnica.
CF = Capacidad financiera
SCE = Saldo de los contratos en ejecución
Kri = Capacidad Residual de cada uno de los integrantes del oferente

Para acreditar la capacidad residual del oferente y los integrantes del oferente plural, deberá diligenciarse los **FORMATOS 6, 15, 16 ,17 y 18**.

Para calcular los saldos de los contratos a que hace referencia el primer inciso, cuando el oferente sea una sociedad de propósito especial, oferentes plurales en los cuales el Oferente participe, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del Oferente en la respectiva sociedad de propósito especial, oferentes plurales.

A cada uno de los factores se le asignará el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO

Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Cálculo de la Capacidad de Organización (CO).

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000 - Liquidados a la tasa cambio determinada de por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme- Tasa informada por Colombia Compra Eficiente. (NOTA)

NOTA: Si los ingresos operacionales del oferente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del oferente es igual a USD125.000.

Cálculo de la Experiencia (E).

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el oferente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$$\text{Experiencia (E)} = \left[\left[\frac{Valortotaldeloscontratos RUP(COP)}{Presupuestooficial x\ \%\ Participación}\right]\right]$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el oferente debe diligenciar el formato correspondiente al Formato 15, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje

0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Cálculo de la Capacidad Financiera (CF).

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del oferente con la información contenida en el RUP con corte con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquides} = \left[\left[\frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}\right]\right]$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

Cálculo de la Capacidad Técnica (CT).

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. Para acreditar la capacidad técnica (CT) el oferente debe diligenciar el Formato correspondiente al Formato 16. El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Saldo de los Contratos en Ejecución (SCE).

Presentación de los contratos en ejecución para la determinación del SCE (saldos de los contratos en ejecución)

El oferente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el oferente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa

circunstancia.

El cálculo del saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del oferente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

Oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.
Los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El oferente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el oferente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Experiencia: deben presentar el formato que hace parte del presente estudio como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del oferente. El oferente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los oferentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2016 en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2016 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el oferente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

6.1.4. REQUISITOS TÉCNICOS

6.1.4.1. EXPERIENCIA.

El estatuto de contratación del fondo financiero de proyectos de desarrollo - FONADE, en su artículo 14, numeral 4 establece que para realizar los estudios y documentos previos que soporten los procesos de selección, deberán contener entre otros: “4. Determinación y justificación de los criterios de habilitación y selección que permitan identificar el proponente idóneo y la oferta más favorable.”

Por lo anterior y en aras de garantizar que el futuro contratista haya ejecutado proyectos de similares condiciones al contrato objeto del presente proceso, en cuanto a la complejidad, magnitud y alcance del

proyecto, se considera oportuno, objetivo ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en: **CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.**

- La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CINCO (05) CONTRATOS terminados.

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de terminación.

- MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de valor igual o superior a UNA (1) Vez el POE expresado en SMMLV a la fecha de terminación.

Para el presente proceso se entiende por:

CONSTRUCCIÓN: Ejecutar un proyecto de obra nueva, el cual contempla las actividades y obras necesarias para el desarrollo de la misma, en las cuales deben incluir como mínimo las siguientes actividades: preliminares, excavaciones, cimentación, estructura, instalaciones, cubierta y acabados, entre otras, necesarias para la ejecución del proyecto.

ADECUACION: Realizar cambios de tipo constructivo a ciertas condiciones preexistentes. Procedimientos necesarios para la remodelación de edificaciones, aplicando la normatividad vigente, el análisis de la estructura, la adecuación arquitectónica y el desarrollo de acabados.

ESCENARIOS DEPORTIVOS: Es toda instalación construida o adecuada para la práctica de un deporte determinado y legalmente reconocido.

EDIFICACIONES: Nombre genérico con que se designa cualquier construcción fabricada con materiales resistentes y que está destinada a servir de espacio para el desarrollo de una actividad humana.

6.1.4.2. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (APLICA PARA REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE PONDERACIÓN).

Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia específica deben cumplir o tener en cuenta lo siguiente:

Los contratos aportados para ser válidos para acreditar la experiencia del oferente deberán estar inscritos en el RUP. El oferente deberá indicar, en su oferta, el consecutivo a que corresponde el contrato aportado.

1) El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. Para el presente proceso selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final de las obras objeto del mismo, suscrito por el contratante o su representante.

2) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de

acuerdo al porcentaje de participación que el oferente tuviese en dicho oferente plural.

3) Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.
4) A los contratos presentados por el oferente en su propuesta para acreditar la experiencia solicitada en este numeral y que involucren estudios y diseños, se les tendrá en cuenta el valor correspondiente a los estudios y diseños.
5) En caso de oferta plural, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes de la oferta plural, este deberá tener una participación **igual o superior al 51%** Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes de la oferta plural, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación **igual o superior al 34%** en la oferta plural, De igual manera los demás integrantes del oferente plural que aporten la experiencia específica, deben tener un porcentaje de participación en la oferta plural de **MÍNIMO del 20%** cada uno. En todo caso, aquel integrante que no aporte experiencia específica no podrá tener una participación mayor en la oferta plural que aquel o aquellos que la acreditan **(APLICA PARA REQUISITOS HABILITANTES).**
6) No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretenda acreditar el oferente o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.
7) No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la obra.
8) El oferente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia: Certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:
    a) Nombre del contratante.
    b) Nombre del contratista.
    c) Objeto del contrato.
    d) Valor total del contrato o el correspondiente a las obras que se pretenden acreditar.
    e) Lugar de ejecución.
    f) Fecha de inicio del contrato.
    g) Constancia de recibo final de las obras objeto del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.
    h) Si el contrato se ejecutó en oferta plural u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución de la oferta plural o la forma conjunta respectiva, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.
9) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.
10) No se permite presentar auto-certificaciones, entendidas como:
    - Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
    - Cualquier certificación expedida por Consorcios u ofertas plurales en los cuales el oferente o los integrantes de la oferta plural hayan hecho parte.
11) En los casos en que la obra haya sido ejecutada en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá

presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el **literal 8)** del presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que ejecutó la obra.

12) El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

- Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.**
- Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final**.

13) En los casos en que la experiencia específica se pretenda acreditar con obras de propiedad del oferente o alguno de sus integrantes, según corresponda, ejecutadas por él mismo, deberá presentar certificación suscrita por él y por su contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la que se indique:

a) Fecha de inicio y de terminación de la construcción de la obra. La fecha de terminación no podrá ser posterior a la fecha de cierre del término para presentar ofertas.
b) Valor total de la construcción.
c) Área construida o intervenida. (según corresponda)
d) Lugar de ejecución.
e) Porcentaje de participación, en aquellos casos en que la obra se haya ejecutado con la participación de otras personas naturales o jurídicas. En este caso, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo con el porcentaje de participación.
f) No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso de selección la adquirida en la ejecución de obras propias, en las que el oferente o alguno de sus integrantes, según corresponda, haya trasladado a otra u otras personas naturales o jurídicas, en virtud de uno o varios negocios jurídicos, los riesgos derivados de la confección material de la misma y de su entrega.
g) Deberá anexarse la respectiva licencia de construcción y, de resultar necesario, los demás documentos que le permitan demostrar al oferente o al integrante de la forma conjunta que pretenda acreditar la respectiva experiencia específica, la ejecución de la obra por parte de este.
h) Si la obra propia se desarrolló en diferentes etapas y en tiempos diferentes, podrá ser contabilizada como una sola obra siempre y cuando exista una sola licencia de construcción. Si la obra se desarrolló por etapas, con diferentes licencias de construcción, cada licencia de construcción se

considerará como una obra diferente.

El comité Evaluador podrá solicitar otros documentos para acreditar la experiencia, dentro de los cuales se encuentran entre otros, las facturas cambiarias de compraventa que cumplan con los requisitos previstos en los artículos 772 y 774 del Código de Comercio.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA 2: Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminados la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

NOTA 3: Para efecto de evaluación de los contratos aportados, la entidad realizará la revisión de los mismos, en el orden en que se relacionan en el formato que destina FONADE para este fin hasta el número máximo establecido.

TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El oferente que resulte seleccionado y haya ofrecido personal profesional con títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá contar con los mismos o iniciar con suficiente anticipación los trámites respectivos y presentarlo al supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio.

INVOCACIÓN DE MÉRITOS DE EXPERIENCIA.

El Oferente podrá invocar méritos, es decir aportar la experiencia de que trata el presente numeral, a través de su empresa matriz y/o de su(s) subordinada(s) o controlada(s) o filial(es). Las compañías de las cuales se invoquen méritos, asumen la responsabilidad solidaria con el Oferente, por las obligaciones derivadas de la oferta y del eventual contrato a suscribir, para tal fin el Oferente debe obtener por parte del Representante Legal de dichas compañías una manifestación expresa en la que se haga constar que en el evento en que le sea adjudicado el contrato, éste se compromete a ejecutar y a suscribir el contrato en calidad de obligadas solidarias y a constituir un apoderado en Colombia con facultades para notificarse de actuaciones administrativas y judiciales. El Oferente deberá obtener de dichas compañías manifestación expresa de que se ha proferido la autorización respectiva de su máximo órgano directivo.

Para que la invocación de méritos de experiencia sea válida, además de lo anterior, el Oferente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial de mínimo el treinta por ciento (30%), el cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.

6.2. OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe formular su oferta económica en la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos

2. Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales. Para el efecto, se aplicará la metodología de redondeo establecida por el Área de Procesos de Selección y Contratación.

3. En caso de no expresar un valor para el **IVA**, FONADE dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta.

4. Deberá tener en cuenta al momento de diligenciar el Formato establecido, que el valor unitario de cada ítem no podrá ser superior al 110% del valor unitario indicado para cada uno de ellos en el **numeral 4.2** del presente documento, ni inferior al 90%.

5. No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por alguna otra de características técnicas inferiores y en el evento en que el Formato establecido presentado con la oferta inicial de precio existan errores o modificaciones en la descripción o en las cantidades correspondientes, se entenderá que el oferente acoge en su integridad la descripción y cantidades establecidas en este documento.

6. Para efectos de la comparación de ofertas, en el evento en que alguno de los oferentes pertenezca al régimen tributario simplificado, deberá adicionar al valor de su oferta aquel correspondiente al de la retención que realice FONADE por concepto de **IVA.** El resultado en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial estimado. No obstante, lo anterior, de resultar seleccionado el oferente que se encuentre en esta situación, el contrato que se suscriba no incluirá el valor de la retención del IVA. Para los oferentes que por su naturaleza jurídica (más no por el régimen tributario al que pertenezcan), no son responsables del IVA, su oferta económica no deberá incluirlo. Para estos casos, ni FONADE ni el oferente a quien se le haya aceptado su oferta estarán obligados a efectuar este tributo.

7. Deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes a:

    - Precio unitario de cada uno de los ítems.
    - Valor por Administración (A).
    - Valor por Imprevistos (I).
    - Valor por Utilidad (U).
    - IVA sobre la utilidad.

El oferente podrá presentar, adicionalmente, el **Formato 08**. Pero es obligación del contratista al que se le acepte la oferta presentarlo a la interventoría previo a la firma del acta de inicio, con los ajustes si fuese el caso, conservando fijos los porcentajes allí revisados de su oferta. Para ello deberá realizar su ejercicio de cálculo del A.I.U., considerando, entre otros costos, los correspondientes a: campamento, cerramientos provisionales; provisionales de obra, personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; estación topográfica; papelería, registro fotográfico, computadores, videos e informes; elaboración de planos récord; transporte aéreo y terrestre; almacenamiento, gastos de legalización, impuestos y pólizas; depósitos, valla; adecuación de vías y accesos, hospedajes y todos los demás costos, gastos y tributos que sean necesarios para el cabal cumplimento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los imprevistos y la utilidad.

6.3. FACTORES DE EVALUACIÓN.

FACTORES DE EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN
FACTORES DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS		Cumple / No Cumple
FACTORES DE EVALUACIÓN	VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA (20 PUNTOS) DISCRIMINADA ASÍ: COSTOS DIRECTO MÁXIMO 10 PUNTOS COSTO INDIRECTO MÁXIMO 10 PUNTOS (Puntaje otorgado en la audiencia de cierre) EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (60 PUNTOS)	MÁXIMO 100 PUNTOS
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (20 PUNTOS)	

6.3.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA

6.3.1.1. PARTICIPACIÓN DEL VALOR DEL COSTO DIRECTO Y VALOR DEL COSTO INDIRECTO.

Para la asignación de puntaje por oferta económica y determinación del orden FONADE tendrá en cuenta el valor del costo directo y el valor del costo indirecto, de forma independiente, para lo cual se introducen en una bolsa que no permita observar su contenido, un total de tres balotas de diferentes colores, posteriormente y con la participación de los asistentes se procederá a sacarlas de la bolsa de una en una con el fin de asignarle un color a cada opción de acuerdo a los criterios que se definen a continuación:

a) **OPCIÓN 1:** Color de la Balota que se saque de No. 1, corresponderá a introducir m veces el 100% del VALOR DEL COSTO DIRECTO Y VALOR DEL COSTO INDIRECTO.
b) **OPCIÓN 2:** Color de la Balota que se saque de No. 2, corresponderá a introducir m veces el 96% del VALOR DEL COSTO DIRECTO Y VALOR DEL COSTO INDIRECTO.
c) **OPCIÓN 3:** Color de la Balota que se saque de No. 3, corresponderá a introducir m veces el 93% del VALOR DEL COSTO DIRECTO Y VALOR DEL COSTO INDIRECTO.

Posteriormente, se introducen nuevamente en la bolsa y con la participación de los asistentes, se elige cuál de las balotas (primera, segunda o tercera) al sacarla de la bolsa al azar, determinará la opción que se aplicará.

El número de veces que participe el presupuesto oficial en función del porcentaje escogido de acuerdo al procedimiento anterior se establecerá teniendo en cuenta el número de ofertas presentadas y consideradas hábiles económicamente como se indica a continuación:

Ofertas hábiles económicamente (p)	(m) número de veces a introducir el presupuesto en el mecanismo seleccionado
De 1 a 5	1
>5 a 10	2
>10 a 15	3
>15 a 20	4
>20 a 25	5
>25	6

m = Número de veces que participara la oferta económica en el cálculo de la media
p = Número de ofertas hábiles económicamente

6.3.1.2. DETERMINACIÓN DEL MECANISMO A APLICAR PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR OFERTA ECONÓMICA

a. Se determinará, con la participación de los asistentes, mediante sistema aleatorio, cuál de los cuatro (4) mecanismos establecidos en el presente numeral, se utilizará para asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas tanto para el valor de los costos directos como para el valor de los costos indirectos, de forma independiente: "media geométrica", "media aritmética", "media aritmética alta" o "media aritmética baja".

MECANISMO 1	**"Media geométrica"**
	En el evento en que el mecanismo establecido corresponda media geométrica se utilizará para establecer la asignación de puntaje y el orden el procedimiento indicado en el numeral **6.3.2.1.**

MECANISMO 2	**"Media aritmética"**
	En el evento en que el mecanismo establecido corresponda media aritmética se utilizará para establecer la asignación de puntaje y el orden el procedimiento indicado en el numeral **6.3.2.1**

MECANISMO 3	**"Media aritmética alta"**
	En el evento en que el mecanismo establecido corresponda media aritmética alta se utilizará para establecer la asignación de puntaje y el orden el procedimiento indicado en el numeral **6.3.2.1**

MECANISMO 4	**"Media aritmética baja"**
	En el evento en que el mecanismo establecido corresponda media aritmética baja se utilizará para establecer la asignación de puntaje y el orden el procedimiento indicado en el numeral **6.3.2.1**

Sistema aleatorio: Se procederá a introducir en una bolsa que no permita observar su contenido, un total de cuatro balotas de diferentes colores, posteriormente y con la participación de los asistentes se procederá a sacarlas de la bolsa de una en una con el fin de asignarle un color a cada mecanismo en el orden ascendente conforme se encuentran consignadas en el presente numeral.

Posteriormente, se introducen nuevamente en la bolsa y con la participación de los asistentes, se elige cuál de las balotas (primera, segunda, tercera o cuarta balota) al sacarla de la bolsa al azar, se determinará el mecanismo a aplicar.

El sistema aleatorio se escogerá tanto para la asignación de puntaje por concepto **del "VALOR DEL COSTO DIRECTO"** como para el **"VALOR DE COSTOS INDIRECTOS"**, de forma independiente

Para el cálculo y determinación del orden se tomarán en consideración el **"VALOR DEL COSTO DIRECTO"** y el **"VALOR DE COSTOS INDIRECTOS"**, y para cada uno de estos valores se asignará puntaje.

6.3.1.3. APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS

Una vez seleccionado el mecanismo de acuerdo con lo indicado en los numerales anteriores, se procederá a la apertura de la oferta económica en la plataforma del SECOP II de la totalidad de las ofertas presentadas y se verificará que su valor cumpla con lo exigido respecto al POE y el contenido de los costos indirectos de cada una de ellas, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Se verificará que el valor de la Administración y los imprevistos no sean inferiores a los estimados como mínimo en las reglas de participación.

- Se verificará que cada una de las casillas destinadas para consignar el valor del AIU se encuentre diligenciada. En caso de que no se consigne dato alguno, se rechazará la respectiva oferta de acuerdo con lo dispuesto en las reglas de participación.

- Después de la verificación aritmética y en el evento en que no haya correspondencia matemática entre los valores expresados en pesos y en porcentajes en las casillas destinadas para AIU, primará lo expresado en pesos, para ello se calculará el valor de cada uno de estos en porcentaje, de acuerdo con el costo directo.

- Se verificará que el oferente presente en la oferta económica o en la resultante de la verificación aritmética, un valor en el "VALOR TOTAL DE LA OFERTA" no superior al 100% ni inferior al 90% del presupuesto oficial estimado POE, indicado en el numeral 4.2 del presente documento, so pena de dar aplicación a las causales de rechazo.

- Realizadas las verificaciones y, de ser el caso, aplicados los procedimientos señalados, para obtener el valor total de la oferta corregida, será leído dicho valor, de cada una de las ofertas económicas y se verificará que el mismo no sea superior a 100% ni inferior al 90% al señalado en el presupuesto oficial estimado POE.

- Los valores verificados por concepto de costo directo e indirecto serán utilizados para la comparación entre los oferentes.

FONADE, utilizará como instrumento el sorteo por balotas, (mayor balota o menor balota, en caso de empate entre los oferentes, una vez concluida la evaluación de los requisitos mínimos exigidos.
Se verificará que todos los valores ofertados en pesos no presenten decimales, so pena de causal de rechazo.

6.3.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN

6.3.2.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento de forma independiente por concepto del "**VALOR DEL COSTO DIRECTO**" como para el "**VALOR DEL COSTO INDIRECTO**:

Para la asignación de puntaje se tendrá en consideración el número de veces que participe el valor del presupuesto oficial en función del porcentaje escogido de acuerdo al procedimiento señalado en el numeral 6.3.1.1, se establecerá teniendo en cuenta el número de ofertas presentadas y consideradas hábiles económicamente como se indica a continuación:

Ofertas hábiles económicamente (p)	(m) número de veces a introducir el presupuesto en el mecanismo seleccionado
De 1 a 5	1
>5 a 10	2
>10 a 15	3
>15 a 20	4
>20 a 25	5
>25	6

m = Número de veces que participara el presupuesto oficial en el cálculo de la media
p = Número de ofertas hábiles económicamente

a. El Comité Evaluador, con las ofertas económicas, según lo establecido en el **numeral 6.3.1**, aplicará el mecanismo seleccionado, con el fin de asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas, salvo que, con fundamento en la verificación antes indicada en los literales anteriores, se determine que sólo una oferta continúa en el proceso de selección, caso en el cual a la misma le será otorgado el máximo puntaje previsto para la calificación de las ofertas económicas. La aplicación del mecanismo seleccionado se hará, según el caso, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Cuadro 1.

MECANISMO	**Media Geométrica**
FÓRMULA	$G = [(VCD)^m \times X_1 \times X_2 \times X_3 \times X\mathrm{n}]^{(\frac{1}{n+m})}$

	$G\ 1 = \ [(VCI)^m \ \times X_1 \times X_2 \times X_3 \times X\mathrm{n}]^{(\frac{1}{n+m})}$		
	Dónde:		
	G	=	Media geométrica de los valores de las ofertas económicamente hábiles en función de los costos directos.
	G1	=	Media geométrica de los valores de las ofertas económicamente hábiles en función de los costos indirectos.
	X_n	=	Valor de los costos directos o indirectos según corresponda de cada oferta hábil.
	n	=	Número de ofertas hábiles económicamente.
	VCD	=	Costo Directo Oficial afectado por el porcentaje escogido
	VCI	=	Costo Indirecto Oficial afectado por el porcentaje escogido
	m	=	Número de veces que participara el presupuesto oficial en el cálculo de la media de acuerdo a lo indicado en el numeral **6.3.1.1**

Cuadro 2.

MECANISMO	**Media Aritmética**		
FÓRMULA	$A = \frac{(m \times VCD + X_1 + X_2 + X_3 + X\mathrm{n})}{\mathrm{n+m}}$		
	$A1 = \frac{(m \times VCI + X_1 + X_2 + X_3 + X\mathrm{n})}{\mathrm{n+m}}$		
	Dónde:		
	A	=	Media aritmética de los valores en función del costo directo de las ofertas económicamente hábiles.
	A1	=	Media aritmética de los valores en función del costo indirecto de las ofertas económicamente hábiles.
	X_n	=	Valor de cada oferta hábil.
	n	=	Número de ofertas hábiles.
	VCD	=	Costo Directo Oficial afectado por el porcentaje escogido
	VCI	=	Costo Indirecto Oficial afectado por el porcentaje escogido
	m	=	Número de veces que participara el presupuesto oficial en el cálculo de la media de acuerdo a lo indicado en el numeral **6.3.1.1**

Cuadro 3.

MECANISMO	**Media Aritmética Alta**

FÓRMULA	$AA = \frac{A + X_a}{2}$		
	Dónde:		
	AA	=	Media aritmética alta de los valores del costo directo o indirecto (según corresponda) de las ofertas económicamente hábiles.
	A	=	Media aritmética de los valores del costo directo o indirecto (según corresponda) de las ofertas económicamente hábiles.
	X_a	=	Valor del costo directo o indirecto (según corresponda) de la oferta hábil económicamente más alta

Cuadro 4.

MECANISMO	**Media Aritmética Baja**		
FÓRMULA	$AB = \frac{A + X_b}{2}$		
	Dónde:		
	AB	=	Media aritmética baja de los valores en función del costo directo o indirecto (según corresponda) de las ofertas económicamente hábiles.
	A	=	Media aritmética de los valores del costo directo o indirecto (según corresponda) de las ofertas económicamente hábiles.
	X_b	=	Valor del costo directo o indirecto (según corresponda) de la oferta hábil económicamente más baja

b. Una vez aplicado el mecanismo seleccionado se procederá a la asignación de los puntajes teniendo en cuenta dos rectas, cuya aplicación se realizará conforme al valor de los costos directos e indirectos, las cuales podrán ser superior o inferior a la media de que se trate.

1.) Recta para valores superiores a la media: La ecuación de la recta Y2 se construirá para asignar el puntaje a las ofertas económicas cuyo valor de costo directo y valor del costo indirecto sea superior al valor de la media de que se trate. Su construcción se realiza de conformidad con las siguientes condiciones:

i. Fórmula:

$$Y3 = [1000/CD \times (a1 - P1i)] + 100$$

$$Y4 = [1000/CI \times (a2 - P2i)] + 100$$

Donde:

CD = Costo Directo Oficial
CI = Costo Indirecto Oficial

P1i = Valor costo directo de la oferta económica
P2i = Valor costo indirecto de la oferta económica
a1 = Valor de la media obtenida en función de los costos directos
a2 = Valor de la media obtenida en función de los costos indirectos
Y3 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos directos.
Y4 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos indirectos.

Para asignar el puntaje correspondiente para cada una de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$X3 = (\frac{Y3}{100}) \times PM$$

$$X4 = (\frac{Y4}{100}) \times PM$$

Donde:
X3 = Puntaje a asignar por concepto del valor del costo directo
X4 = Puntaje a asignar por concepto del valor del costo indirecto
Y3 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos directos.
Y4 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos indirectos.
PM = Puntaje máximo

2.) Recta para valores inferiores o iguales a la media: La ecuación de la recta Y1 se construirá para asignar el puntaje a las ofertas económicas cuyo valor total sea inferior o igual a la media de que se trate. Su construcción se realiza de conformidad con las siguientes condiciones:

i. Fórmula:

$$Y1 = \left(\frac{1000}{K \times CD}\right) \times (P1i - a1) + 100$$

$$Y2 = \left(\frac{1000}{K \times CI}\right) \times (P2i - a2) + 100$$

Donde:
CD = Costo Directo Oficial
CI = Costo Indirecto Oficial
P1i = Valor costo directo de la oferta económica
P2i = Valor costo indirecto de la oferta económica
a1 = Valor de la media obtenida en función de los costos directos
a2 = Valor de la media obtenida en función de los costos indirectos
K = 2
Y1 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos directos.
Y2 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos indirectos.

Para asignar el puntaje correspondiente para cada una de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$X1 = (\frac{Y1}{100}) \times PM$$

$$X2 = (\frac{Y2}{100}) \times PM$$

Donde:
X1 = Puntaje a asignar por concepto del valor del costo directo
X2 = Puntaje a asignar por concepto del valor del costo indirecto
Y1 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos directos.
Y2 = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%) – costos indirectos.
PM = Puntaje máximo

PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA

PE = PCD + PCI

Donde:
PE = Puntaje oferta económica
PCD = Puntaje por Costos Directos
PCI = Puntaje por Costos Indirectos

NOTA: A las ofertas que luego de la aplicación del mecanismo de asignación de puntaje, obtengan un puntaje inferior a cero (0), se les asignara un puntaje de cero (0).

6.3.2.2. DETERMINACIÓN DEL ORDEN.

Una vez aplicado los criterios anteriormente señalados, el primer lugar en el orden, lo ocupará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje por oferta económica, y el segundo lugar la que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar, y así sucesivamente.

OFERENTE	PUNTAJE FACTOR
Primer lugar	
Segundo lugar	
Tercer lugar	
Cuarto lugar	
Quinto lugar	

A las ofertas que ocupen los primeros **TRES (3)** lugares en el orden, se les realizará la siguiente verificación:

1. Se verificará que en la oferta económica, cada uno de los ítems allí relacionados cuenten con un valor mayor a cero pesos**.**

2. Se verificará que cualquiera de los valores unitarios de los ítems de la oferta económica no exceda al 110% del valor unitario del ítem correspondiente del presupuesto descrito en el numeral 4.1.

3. Después de la verificación aritmética y en el evento en que no haya correspondencia matemática entre los valores expresados en pesos y en porcentajes en las casillas destinadas para AIU, primará lo expresado en pesos, para ello se calculará el valor de cada uno de estos en porcentaje, de acuerdo con el costo directo.

4. En el evento que luego de las verificaciones señaladas en los numerales anteriores, el valor total de la oferta económica de alguno(s) de los oferentes ubicado(s) en los tres primeros lugares, no corresponda al valor tenido en cuenta para la aplicación del mecanismo seleccionado, se procederá a recalcular dicho mecanismo con los valores corregidos de éstas tres ofertas, determinando un nuevo orden o ratificando el establecido inicialmente. En caso de que el orden de los tres primeros lugares sea modificado se procederá a dar aplicación a lo establecido en los numerales anteriores (1 al 5).

Este procedimiento será aplicado cuantas veces sea necesario hasta que sea ratificado el orden de los oferentes.

Efectuado el procedimiento anterior y establecido el orden de las ofertas económicas, posteriormente, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de los oferentes que ocupen los tres primeros lugares del orden antes establecido.

En caso que el oferente ubicado en el primer lugar del orden establecido no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos, se aceptará la oferta de quien se encuentre segundo en el orden, en el evento que este tampoco cumpla, se aceptará la oferta de quien se encuentra en tercer lugar. En caso de que como resultado de la evaluación efectuada el cuarto oferente tampoco de cumplimiento a los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero, FONADE evaluará la oferta del siguiente oferente en el orden establecido y así sucesivamente hasta obtener un oferente que dé cumplimiento a tales requisitos.

Una vez establecidos los oferentes que cumplen con los requisitos de orden económico, jurídicos, técnicos y financieros y, que se encuentran ubicados en los **TRES (3)** primeros lugares del orden antes señalado, el comité evaluador procederá a otorgarles el correspondiente puntaje de conformidad con lo previsto en los numerales 6.3.2.3 y 6.3.2.4, definiendo un nuevo orden entre ellos.

6.3.2.3. ASIGNACIÓN PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (60) PUNTOS MÁXIMOS A ASIGNAR).

Para el presente proceso de selección se asignará puntaje de 60 puntos en función de la presentación de contratos **ADICIONALES** a los exigidos dentro del numeral 6.1.4.1, descritos de la siguiente manera:

CRITERIO PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE
Con máximo 2 contratos adicionales, en Construcción y/o ampliación de Edificaciones cuyo alcance contemple construcciones Escenarios Deportivos,	20

CRITERIO PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE
Coliseos y cuya sumatoria sea ≥ al 25% del valor del POE y ≤ al 50% del valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de terminación.	
Con máximo 2 contratos adicionales, en Construcción y/o ampliación de Edificaciones cuyo alcance contemple construcciones Escenarios Deportivos, Coliseos y cuya sumatoria sea > al 50% del valor del POE y ≤ al 75% del valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de terminación.	30
Con máximo 2 contratos adicionales, en Construcción y/o ampliación de Edificaciones cuyo alcance contemple construcciones Escenarios Deportivos, Coliseos y cuya sumatoria sea > al 75% del valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de terminación.	60

NOTA: El oferente deberá relacionar los contratos adicionales indicados en este numeral en el **FORMATO 3A,** anexo al presente documento.

6.3.2.4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD INDUSTRIA NACIONAL: MÁXIMO VEINTE (20) PUNTOS.

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **VEINTE (20)** puntos con fundamento en las respectivas certificaciones publicadas en el SECOP II.

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Servicios Nacionales: son los servicios prestados por Oferentes Singulares: personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

La Entidad concederá trato nacional a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado; y

c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un estado en particular.

Tanto las certificaciones como la información sobre los acuerdos comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página del SECOP II.

El oferente podrá presentar las respectivas consultas del SECOP II y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue tratamiento de bienes y servicios nacionales pese a ser de origen extranjero, en virtud del principio de reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

Para el presente proceso se atenderán como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será la que corresponda a la publicada en el SECOP II.

En caso que la información anterior no esté publicada en el SECOP II, el Oferente deberá aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos.

Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano:

Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816 de 2003: a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente. **Por Personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.**

Para estos efectos, los oferentes extranjeros **que no hayan acreditado reciprocidad** deberán señalar en el FORMATO DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO anexo al presente documento**,** el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el oferente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.
Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Puntaje máximo posible en este factor = 20 puntos		
SUBCRITERIO	**CONDICIONES**	**PUNTAJE**
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (subcriterio1)	La totalidad de la estructura plural o proponente individual deben cumplir y ser: Oferentes Singulares, es decir: Personas naturales nacionales, personas naturales extranjeras residentes en Colombia, personas jurídicas nacionales y; Oferentes Singulares, es decir: Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad o la existencia de un acuerdo comercial vigente, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.	**20 puntos**
En caso que el Oferentes plural no ofrezca en su totalidad bienes y/o servicios de origen nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, se le otorgara el puntaje proporcional al porcentaje de participación en la estructura plural del integrante que ostente el componente nacional.		
INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (subcriterio 2)	Oferentes extranjeros y Estructurales Plurales de origen extranjero que no hayan acreditado la reciprocidad o la existencia de un acuerdo comercial vigente, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:	**Hasta 10 puntos, según tabla**
COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]		**PUNTAJES**
Hasta el 80 % de componente nacional incorporado		**0 PUNTOS**
Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%		**6 PUNTOS**
Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%		**8 PUNTOS**
Más del 90% de componente nacional		**10 PUNTOS**

Para efectos de lo anterior, el oferente debe suscribir el **FORMATO 14 "Declaración de Porcentaje de Personal Calificado Colombiano",** anexo al presente documento.

Podrán acumularse puntajes del subcriterio 1 y 2, pero en ningún caso podrán sumar para este factor más de veinte (20) puntos.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del proyecto a contratar (Ver anexo).

8. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la normativa con la cual se rige FONADE y los riesgos identificados en el Estudio de Riesgos, recomendamos el requerimiento de garantías en los siguientes términos:

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el grupo para el cual presenta oferta y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (03) meses. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más. La garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local. En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el oferente deberá anexar el respectivo recibo de pago.

8.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor FONADE en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Contratista
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Estabilidad y Calidad de la obra que entregue el contratista	50% del valor del contrato	Vigente por cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.	
Calidad de los Bienes y Elementos que entregue el contratista	10% del valor del contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra	

En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima.

8.3 SEGUROS DE DAÑOS

Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de

responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación.

8.3.1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

Amparo	Límite Asegurado
Daños patrimoniales y extra patrimoniales	Sin Sublímite
Responsabilidad civil por contratistas y subcontratistas	Sin Sublímite con posibilidad de recobro al subcontratista
Responsabilidad civil cruzada	20% del límite asegurado
Responsabilidad civil patronal	50% del límite asegurado
Responsabilidad civil por bienes bajo cuidado, tenencia y control	20% del límite asegurado
Vehículos propios y no propios	10% del límite asegurado
Operaciones de transporte, cargue y descargue	Sin Sublímite
Uso de maquinaria y equipo	Sin Sublímite
Propiedades adyacentes y/o estructuras existentes	50% del límite asegurado
Responsabilidad civil por gastos médicos	$50 Millones de pesos por persona $200 Millones de pesos por evento
Responsabilidad civil por contaminación accidental	Sin Sublímite

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente al 30% del valor del contrato y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, FONADE. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a

restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación (Según Aplique).

9. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO

1) Anexo 1: Análisis del Sector
2) Anexo 2: Análisis de Riesgos
3) Anexo 3: Análisis de Riesgos del Sector
4) Anexo 4: Esquemas de garantías
5) Anexo 5: Análisis Financiero

Atentamente,

Original firmado

_____

ALEXANDRA PERDOMO RODRÍGUEZ
Gerente del Área de Planeación Contractual

Elaboró:

Original firmado

_____

DANIEL RICARDO TRIVIÑO RESTREPO
Profesional Área de Planeación Contractual

Revisó: Carlos Héctor Castro – Profesional Área de Planeación Contractual
Wilman Ortiz Rojas – Abogado Área de Planeacion Contractual